LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Juéves 20 de Julio de 1882 — AÑO II—Número 524

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto........................ 1 peso
Por mes................................ 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes................................ $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad LA TRIBUNA NACIONAL, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JULIO 20 DE 1882

Nuevas industrias

Hemos entrado felizmente con pleno esfuerzo en la vía práctica del trabajo útil, de la aplicacion conveniente de la intelijencia, de la fuerza y el capital á las riquezas naturales de nuestro suelo.

Casi no hay un dia en que no tengamos que anunciar la buena noticia de una nueva empresa, la formacion de una gran sociedad, la importacion de fuertes capitales, las mas ventajosas proposiciones para construccion de caminos, navegacion fluvial y marítima, establecimiento de colonias, etc.

Hoy con verdadera satisfaccion llevamos al conocimiento de nuestros lectores la formacion de una gran sociedad industrial en Lóndres, con el objeto de exportar carnes conservadas por el sistema frigorífico.

Este medio de conservacion y trasporte de la carne alimenticia en estado de perfecta frescura, es ya conocido entre nosotros, pero no utilizado; sin duda por falta de capital, de ciencia, ó por la desconfianza que hasta hoy hemos inspirado á los empresarios europeos.

Es raro verdaderamente que la mas segura, la mas noble y abundante de nuestras riquezas no haya sufrido hasta hoy esas trasformaciones y ampliaciones en su aplicacion; la ganadería entre nosotros se ha desarrollado por sí misma, siendo casi insignificante la accion de la ciencia y del esfuerzo del hombre, salvo escepciones, que si honran á algunos pocos, no han sido de utilidad general.

Sin tener en cuenta nuestra lamentable incuria sobre métodos de geodesia, construcciones rurales, irrigacion, plantaciones, procedimientos zootécnicos y veterinarios, tenemos mucho que inculparnos por el pésimo uso que hacemos de la riqueza animal con que la naturaleza pródiga puebla asombrosamente nuestros estensos campos.

Rejiones menos fértiles, menos irrigadas, mas reducidas en territorio y menos favorecidas en clima, han explotado la ganadería con ventajas infinitamente superiores á nosotros; entre ellos principalmente Australia y algunos Estados de Norte América.

Las dificultades de utilizar toda la carne en el consumo local, ó de exportarla viva á países que carecen de ella, ha hecho pensar en los procedimientos mas seguros y mas baratos para su conservacion en estado de sanidad, sin emplear la salazon ú otros medios químicos que le roban sustancia, sabor y condiciones hijiénicas: el que mejor ha probado hasta hoy es el sistema frigorífico ó de helacion; los ensayos que se han practicado han producido resultados satisfactorios física y económicamente, habiéndose conseguido vender en Lóndres y otros mercados carne sana y fresca á un precio muy ventajoso para el industrial y cómodo para el consumidor.

El ejemplo de los australianos ha debido ser imitado por nosotros hace mucho tiempo; los capitalistas que mantienen relaciones y sostienen negocios con Europa, los estancieros que no saben qué destino dar á la carne de sus ganados, de los que explotan apenas su lana ó su cuero, han podido espender carne fresca en Europa, empleando cualquiera de los procedimientos científicos que hoy están en voga.

Se han hecho, es verdad, ensayos en pequeña escala, con escaso capital y naturalmente con resultados, sinó negativos, muy poco capaces de excitar el estímulo de grandes empresas.

Hoy acaba de organizarse en Lóndres una gran compañía que girará bajo la nominacion de «Compañía de carne fresca del Rio de la Plata» bajo la razon social de Drabble Hos. y Ca. con el capital efectivo de 200,000 libras esterlinas divididas en 20,000 acciones.

El objeto de esta empresa, como su mismo nombre lo indica, es la exportacion de la carne de los ganados del Rio de la Plata para Inglaterra por el sistema de conservacion seco, cuya patente está registrada en Inglaterra como en las repúblicas del Plata bajo el título comercial de Haslam's.

El sistema Haslam's está usado actualmente y con buen éxito por varias compañías de Inglaterra, colonias inglesas y Australia, siendo las principales: la compañía de Navegacion del Oriente, la de Cunard, la de Nueva Zelandia, la de Brisbane, la de Dunedin y la de Christchurch.

La casa de Goldsbrough de Melbourne ha popularizado esta nueva é importante industria por medio de publicaciones periódicas, boletines, revistas científicas, de las que tenemos á la vista una de las últimas, que refiriéndose á esta industria hace notar sus ventajas principalmente sobre el mercado de Lóndres.

Son los directores de la empresa Australiana, con sus estatutos, sus métodos, cálculos y demostraciones, los que han motivado esta importante asociacion, que con el capital que dejamos indicado iniciará sus operaciones en ambas márgenes del Plata; cuyos ganados, segun el informe tenido en cuenta, son superiores en calidad, de mas fácil y ventajosa conduccion, dada la distancia relativa, mas baratos segun costo de los campos, del trabajo del hombre y fácil procreacion de las razas.

Aparte de la base con que cuenta la sociedad como elemento pecuniario y del objeto fecundo á que se destina, tiene la garantía de las personas que la forman, de las que las principales son:

DIRECTORES

Jorge W. Drabble, Presidente del Banco de Lóndres y Rio de la Plata, limitado.

Jaime Annin, director del mismo.

Jorge R. Davies (firma Jorge Fraser, hijo y Ca.) de Manchester.

Carlos Günther, director de la compañía de extracto de Carne Liebig de Fray Bentos, limitada.

José Pailey, miembro del Parlamento, director de la compañía del Ferro-Carril del Sud de Buenos Aires, limitada.

Agentes generales en el Rio de la Plata, Drabble hermanos y Ca. de Buenos Aires y Montevideo.

Ingeniero Consejero, Alfredo S. Haslam Derby.

Banqueros Glyn, Mills, Currie y Ca., 67, Lombard Street.

Abogados, Saxton é hijo, 11, Queen Victoria Street.

Secretario (interino) Juan Alfredo Wood.

Oficinas provisorias, 7, Finsbury Circus.

Nuestro Ministro en Inglaterra, penetrado con razon de la gran importancia de esta industria, que en su escala es nueva para nosotros, la recomienda á la consideracion del Gobierno, adjuntándole documentos relativos á la materia, cuya extension nos impide publicarlos, concretándonos por ahora á hacer conocer la carta siguiente, que se nos ha facilitado.

Por nuestra parte, hacemos votos por que la empresa sea feliz en sus propósitos y que el país obtenga beneficio de los esfuerzos de los activos y económicos ingleses.

En cuanto al carácter y naturaleza de la industria, la creemos de las mas útiles y de las mas seguras, porque se liga con la mas importante fuente de riqueza nacional.

Esta es la carta del señor Ministro Garcia:

Lóndres, Junio 9 de 1882.

Legacion Argentina.

Exmo. Sr. Presidente de la República Argentina.

Muy señor mio y apreciado compatriota:

El prospecto que le incluyo y que supongo conoce V. ya por el que remití al Dr. Plaza, se recomienda por sí como una empresa de grande importancia para nuestra industria ganadera.

El Sr. Drabble, Presidente del Banco de Lóndres y Rio de la Plata, uno de los promotores de esa asociacion, me ha pedido la recomiende á V. E. para que concurra en la esfera de sus atribuciones á prestarle el apoyo oportuno.

Me permito hacerlo, seguro de que V. E. verá en esto solamente mi interés por el progreso de nuestro comercio de ganadería.

Acaban de importarse de la Nueva Zelandia carneros conservados por el mismo, y han dado el mejor resultado. Si esto ha sucedido despues de [illegible], ¿cómo no [illegible] nosotros iguales efectos, cuando podemos competir en precio y distancia tan ventajosamente?

La introduccion de ganados de los Estados Unidos de América, que alcanza hoy [illegible] parte ó mas del consumo de Inglaterra, se encuentra hoy [illegible].

Tenemos á tener una gran competencia en la importacion ganadera á Europa—y los [illegible] no se descuidan tratando de abrir un mercado.

Veo con grande satisfaccion que nuestro país prospera asombrosamente. Este secreto consiste en la paz, felizmente asegurada hoy, reconociendo todos en la actual administracion, no solo el propósito firme, sinó los medios de mantenerla y de hacer respetar las instituciones que la apoyan.

Soy de V. E. atento S. S. y amigo.

Manuel R. Garcia.

Escrúpulos tardíos

Lanza *El Nacional* de ayer un grito de indignacion contra la posible restauracion del régimen personal en Santiago del Estero, donde raíces tan hondas ha tenido.

Tratan de volver al poder, dice, los cínicos malvados, que nos hicieron probar, apoyándolas, las horribles violencias de Rosas.

Esta alusion es directa á los Taboada, los representantes del caudillaje bárbaro en aquella provincia.

El Nacional se siente inflamado de santa y generosa cólera, á la sola idea de que tal escándalo se consume, de que una nueva dinastía se funde en Santiago del Estero.

Como es natural, lo atribuye á un síntoma característico de la situacion política del país.

Algo mas, soñando con su pleito, el viejo pleito de la ambicion del señor Sarmiento, tan aporreada por los desengaños, va hasta dar como autor de esos desaguisados, al Dr. Juarez Celman, la mosca que se le ha parado en la nariz al actual redactor de *El Nacional*.

Dejando esas cosas para contestarlas mas tarde, y las cosas de Santiago para ocuparnos de ellas con mejores informes, vamos á limitarnos á preguntar á *El Nacional*:

¿Qué hizo el Presidente Sarmiento durante su gobierno, para emancipar á Santiago del tutelaje vergonzoso de los Taboada?

La dinastía de los Taboada reinó en todo su esplendor en la época en que el señor Sarmiento estaba al frente de los destinos del país.

El presenció impasible el escándalo de la trasmision del mando de esa provincia entre los miembros de la familia Taboada primero: D. Manuel, despues D. Antonino, mas tarde su sobrino Absalon Ibarra.

Los escrúpulos del redactor de *El Nacional* son sospechosos, por lo tardíos.

Tienen aire de mojigatería.

SECCION OFICIAL

Ministerio del Interior.

Estado demostrativo del movimiento de la mesa de entradas y salidas en la primera quincena de Julio.

Entradas—Nuevas, 250, en tramitacion 136—Total 386.

Salidas—Resueltas 192, de trámite 204—Total 386.

Informes expedidos 21.

Buenos Aires, Julio 15 de 1882—Firmado *Francisco A. Maciel*—Jefe.

2ª SECCION

Capital—Municipalidad Policía—Beneficencia Elecciones—Departamento de Higiene—Obras de Salubridad—Hospitales—Ministerios y Congreso—Territorios federales y Gobiernos de Provincia.

Movimiento de espedientes del 1º al 15 del corriente.

Existencia anterior 11, entradas 132—Total 142.

Espedientes resueltos 41, con decreto de trámite 88.—Total 129.

A despacho 6, á la firma 7, notas espedidas 89.

Buenos Aires, Julio 15 de 1882.—*Alfredo Fernandez*.

2.ª SECCION

Ferro-carriles fiscales y garantidos, Obras Públicas, Correos y Telégrafos, Patentes de Invencion y Marcas de fábrica y Privilejios industriales.

Primera quincena de Julio de 1882—Existencia anterior 53, espedientes entrados 112.—Total 165.

Salidas—Con resolucion definitiva 72, id de trámite 51.—Total 123.

Quedan 42.

Decretos sueltos 2, mensajes 4, notas espedidas 66.

Buenos Aires, Julio 15 de 1882.

José Nicolás Matienzo—Jefe de Seccion.

3.ª SECCION

Tierras Públicas, Colonias oficiales y particulares, Agricultura y bosques, Parque «3 de Febrero» Inmigracion y Explotacion de costas marítimas y asuntos no comprendidos en las demás secciones.

Movimiento durante la primera quincena del corriente mes.

Existencia anterior 63, entrados 118—Total 181.

Salidas—Con resolucion definitiva 62, id id de trámite 61.—Total 123.

Existencia actual—A la firma 20, á despacho 38.—Total 58.

Notas espedidas 30, pasajes espedidos 10, mensajes 2.

Buenos Aires, Julio 15 de 1882.

D. S. Aubone.—Jefe de Seccion.

4ª SECCION

Contabilidad, órdenes de pago y habilitacion del Ministerio.

Movimiento habido durante la primera quincena del corriente mes: Expedientes, existencia anterior 109, id entrados 40, total 149.

Id salidos 33, id á despacho 116, planillas entradas 9, id salidas 9, órdenes de pago sueltas entradas 2, id id salidas 7, acreditaciones id 1, notas espedidas 7.

Buenos Aires, Julio 15 de 1882.

Eduardo I. Justo, Jefe de Seccion.

Goya, Julio 12 de 1882.

Al señor Ministro del Interior, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Al acusar recibo de la atenta nota que V. E. se ha dignado dirijirme con fecha 30 del ppdo., por la cual se me hace saber que por decreto del Exmo. Sr. Presidente de la República he sido nombrado miembro integrante de la Comision de Inmigracion que debe funcionar en este punto con el objeto de formentar la corriente y desarrollo de la inmigracion extranjera, participo á V. E. que acepto con verdadero placer el cargo que se me confía y que no omitiré por mi parte esfuerzo alguno para dejar cumplidos los deseos del Sr. Ministro, á quien saludo con la mayor consideracion y estima y que—

Dios guarde muchos años.

Carlos Krause.

Julio 18 de 1882.

Ministerio del Interior.

Publíquese y archívese.

IRIGOYEN.

Goya, Julio 12 de 1882.

Al Exmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Tengo la satisfaccion de acusar recibo de la nota que se ha dignado dirijirme, y en la que me participa el nombramiento recaido en mí como miembro de la Comision de Inmigracion que debe funcionar en esta ciudad, dado por el señor Presidente en decreto del 27 del pasado.

Me es altamente honroso manifestar á V. E. mi aceptacion del cargo que se me comete, dándole igualmente las seguridades de que en la esfera humilde de mis facultades propenderé á coadyuvar á los propósitos elevados que tiene el Exmo. Gobierno Nacional, para traer al país el verdadero progreso y estabilidad que promete la riqueza de brazos que exploten nuestro fértil suelo, realizándose así el gran problema de: gobernar es poblar.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. la espresion de mi consideracion y respeto, y á quien—

Dios guarde.

Julio A. Diaz.

Julio 18 de 1882.

Ministerio del Interior.

Publíquese y archívese.

IRIGOYEN.

Goya, Julio 12 de 1882.

A S. E. el Sr Ministro del Interior de la Nacion

Buenos Aires.

Tengo el honor de acusar recibo á la respetable nota de V. E. fecha 20 de Junio ppdo. en la que se sirve comunicarme haber sido nombrado por decreto del Sr. Presidente de la República de fecha 27 del mismo mes, miembro de la Comision de Inmigracion de este Departamento.

Acepto, Sr. Ministro, el puesto que se me designa en la firme persuasion de q' tanto mis humildes conocimientos como mis aptitudes las pondré con todo patriotismo y abnegacion al servicio de una causa tan justa, cooperando de este modo á dar impulso y desarrollo á la corriente inmigratoria, contribuyendo así al progreso del país y á que encuentre proteccion y trabajo el extranjero que pise nuestras playas.

Ruego á V. E. elevar á conocimiento del Sr. Presidente de la República esta mi aceptacion.

Saludo al Sr. Ministro con todo respeto y quedo [illegible] Dios guarde.

Juan Espin[illegible].

Julio 18 de 1882.

Ministerio del Interior.

Publíquese y archívese.

IRIGOYEN.

Buenos Aires, Julio 15 de 1882.

Atento lo propuesto por la Direccion General de Correos y Telégrafos, créase una Estafeta de Correos en la Colonia Clodomira (Santa-Fé), y nómbrase para desempeñarla ad-honoren á D. Alberto Acevedo.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Julio 12 de 1882.

Nómbrase Auxiliar de la Administracion de Correos del Bragado á D. Martin Argain, con antigüedad de 1º de Febrero último.

Comuníquese, publíquese, é insértese en el R. N.

ROCA

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Julio 14 de 1882.

Hallándose vacante en el Directorio del Ferro-Carril Central Norte los puestos que ocupaban el Dr. D. Cleto Peña y D. Gregorio Gavier, el Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Telasco Castellano y á D. Ernesto Bancalari para integrar el Directorio del Ferro-Carril Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Crónica Parlamentaria

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Se reunió esta Cámara á las 2 p. m. con asistencia de 48 señores Diputados.

Presidia la sesion el señor Achával Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados, que son los siguientes:

—El Presidente del Senado remite en revision los proyectos sobre construccion de un muelle en San Nicolás; acordando permiso al Sr. D. Fábio Capdevila para aceptar el Consulado de Venezuela en el Paraguay; y mandando abonar al Gobierno de Salta la suma de pfts. 2,496.02 por saldo de cuentas.

Despacho de Comisiones—La «Auxiliar» de Presupuestos se ha espedido aconsejando la sancion del proyecto remitido por el P. E., abriendo un crédito de 35.982 fuertes al departamento de Relaciones Exteriores; y en el venido del Senado sobre inversion de 30.000 $f. en la publicacion de un trabajo geográfico, estadístico y descriptivo de la República, para distribuirse en Europa.

La de Negocios Constitucionales y Legislacion, en el proyecto organizando el gobierno municipal de la Capital de la República. (A la órden del dia próximo.)

En seguida se pasó á la órden del dia, continuando el proyecto de Ley sobre ascensos militares.

Fué aprobado tal como lo proponia la Comision, agregándose al final como un artículo transitorio el siguiente: «Mientras no se dé la ley de ascensos para la armada nacional, sigue la presente, considerándose los Contra Almirantes como Tenientes Generales y los Comodoros como Generales de Division.»

Despues de una lijera discusion, fué aprobado, sancionándose el proyecto.

Asistió á la sesion el señor Ministro de Guerra y Marina.

En seguida se puso en discusion la mocion que hizo el señor Diputado Dávila, á fin de que asista el señor Ministro del Interior y dé esplicaciones sobre el establecimiento del Banco Hipotecario en varias provincias.

Despues de una lijera discusion, se acordó llamar al señor Ministro en la sesion próxima.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 5 1/2 de la tarde.

Legislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

—Ayer á la hora de costumbre se reunió la Cámara de Diputados bajo la presidencia del Dr. Loro.

Se leyó un proyecto del Sr. Diputado Fonrouge sobre revalidacion del título de abogado.

Fundado brevemente por su autor, fué destinado á la Comision de Legislacion.

Se pasó á la órden del dia.

Por mocion del Sr. Schnyder se suspendió la consideracion de un despacho de la Comision de Legislacion aconsejando el rechazo de un proyecto del P. E. estableciendo la base que ha de servir como precio para la expropiacion de bienes raices.

Fundó su mocion en que este proyecto fué presentado por el P. E. y que el Ministro de Gobierno se hallaba imposibilitado de concurrir á la sesion.

—Se aprobó un despacho de la Comision de Negocios Constitucionales aconsejando á la Cámara insistiera en la sancion de un proyecto determinando cómo han de llenarse los puestos vacantes cuyos nombramientos deban hacerse en el acuerdo de uno de los ramos de la Legislatura.

Igual sancion obtuvo otro despacho de la Comision de Legislacion, aconsejando el rechazo de un proyecto presentado por el señor Diputado Schnyder, sobre reglamentacion del artículo 90 de la Constitucion.

Se aprobó tambien otro despacho de la Comision Auxiliar de Lejislacion, aconsejando el decreto de «Al Archivo», en varios asuntos existentes en su cartera, despues de lo cual se levantó la sesion.

Eran las 4 y 30 p. m.

Retratos contemporáneos

D. JACINTO L. ARAUZ

La vida de las democracias tiene, entre otros inconvenientes, el de olvidar frecuentemente el mérito modesto, para rendir culto á las medianías rodeadas de falsos oropeles.

Muchas veces apasiona el ruido, la presopopeya, todo lo que deslumbra aunque sea fugazmente, por que las muchedumbres, irreflexivas y ávidas de emociones siempre nuevas, se dejan arrebatar por entusiasmos que duran un dia, como las personalidades efímeras que suelen inspirarlos.

Los obreros pacientes del progreso no siempre brillan para ante las muchedumbres bulliciosas y turbulentas. Zapadores de la civilizacion, trabajan en silencio por que así su accion es mas eficaz y su obra mas sólida.

A esta clase de soldados pertenece el ciudadano con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Su vida y sus hechos están vinculados á los mas grandes acontecimientos de nuestra vida política, y sin embargo su nombre no es pronunciado en los círculos políticos con la frecuencia que los de muchas mediocridades, sin ningun valor intrínseco, que viven flotando en la superficie de la onda popular, como espuma que se levanta sobre la marejada del océano.

D. Jacinto L. Arauz nació casi en la misma época que su primo el Dr. D. Adolfo Alsina—El destino de ambos fué muy distinto en los primeros años; pero los sucesos los volvieron á reunir al dia siguiente de la caida de Rosas, y desde entonces no se separaron mas, vivieron y lucharon juntos, participando de los mismos entusiasmos y de las mismas vicisitudes.

¡Porqué Arauz brilló menos, siendo casi eclipsado al lado del que empezó siendo gran caudillo para ser despues estadista eminente!

Es que nunca se acordó de sí mismo, realizando uno de esos grandes actos de abnegacion que de vez en cuando sirven de tema para las leyendas ó los grandes poemas, en que se enaltecen las afecciones íntimas, elevadas á la categoría de heroismo.

D. Jacinto L. Arauz nunca se preocupó de su fortuna particular ni política. Su ambicion mas grande, y á la cual consagró toda una vida de luchas y de sacrificios, era la elevacion de esa personalidad que en los últimos años llenaba todo el escenario de la política argentina: Adolfo Alsina.

Son poco frecuentes, pero alguna vez se presentan á nuestra admiracion, estos ejemplos de inmolacion voluntaria en obsequio del cariño y de la amistad. A veces pasan desapercibidos para los espíritus vulgares no habituados á la observacion de las causas verdaderas, en virtud de las cuales se producen muchos fenómenos políticos y sociales.

—

La tiranía de Rosas, que nada respetaba, arrebató á D. Jacinto L. Arauz de su hogar tranquilo, para arrojarlo en la vorágine de la lucha civil, contra su voluntad, contra sus inclinaciones y contra las afecciones íntimas de su corazon, pues sus parientes mas queridos formaban en las filas de los revolucionarios y de los proscriptos.

Sospechado de *salvaje unitario*, como era natural que lo fuese el hijo de una hermana de D. Valentin Alsina, fué destinado al ejército que debia abrir campaña á las órdenes del general Pacheco, contra Lavalle—Así se vengaba el tirano de un niño de quince años que cometia el delito de tener cariño á los miembros de su ilustre familia, y que de corazon los acompañaba en la propaganda y en la accion contra el opresor de su patria.

El que haya sido prisionero en un ejército enemigo, en nuestras luchas civiles, ó destinado al servicio de las armas en castigo de sus opiniones, podrá sospechar los vejámenes y los sufrimientos que tendria que soportar en esa campaña del Interior, tan memorable en los anales de nuestras luchas internas.

Los que no han salido sinó por paseo de los grandes centros de civilizacion, no se figuran lo que es una marcha á pié, con el fusil y la mochila al hombro, vijilado por los mismos que se llaman compañeros de armas, y contando con la mala voluntad de un comandante de batallon tan cruel como irresponsable.—Esto es horrible hoy, pero es nada comparado con lo que pasaba en aquel año 40 de triste recordacion.

Sin duda era triste la situacion de los desterrados, pero ellos vivian al ménos en centros civilizados, donde les brindaban hospitalidad y acojida generosa, asociándose á sus dolores; pero el que era soldado contra su voluntad, maltratado, recargado de servicio, expuesto á morir de una bala arrojada por sus propios amigos de causa, obligado á hacer fuego contra ellos, sin poder calcular cuándo ni cómo terminaria aquella tremenda *via crucis*,—ese estaba indudablemente en peores condiciones.

Pero no hay noche sin mañana, ha dicho con razon uno de nuestros poetas. Despues de aquella larga noche de infortunios apareció la aurora de los dias de bonanza, con el pronunciamiento del general Urquiza en 1851.

Era el momento esperado por Arauz y otros, que, como él, habian sido destinados por Rosas el servicio de las armas. En Octubre de ese año, Arauz y varios otros oficiales se presentaron al campamento del general Urquiza, y despues de conferenciar con él, quedó arreglada su incorporacion, con los elementos de que disponian, al ejército que debia venir á derribar el poder de Rosas.

Urquiza, hombre de mucho talento natural, de una penetracion poco comun, y que poseia la facultad de conocer muy pronto lo que valia cada hombre, empezó á manifestar una grande estimacion por Arauz, teniendo con él distinciones que no siempre dispensaba á sus inferiores el orgulloso vencedor de Vences, de Cepeda y de Caseros.

Esta estimacion aumentó á tal punto, que muy pronto D. Jacinto L. Arauz poseia la confianza, casi completa, del Jefe del Ejército Libertador, siendo en consecuencia comisionado por él cerca del Gobierno de Montevideo, para donde partió conduciendo la correspondencia para el Gral. Batle, Ministro de la Guerra de la República. No encontrándose éste en Montevideo, Arauz entregó la correspondencia al Dr. Herrera y Obes, conferenciando con él respecto de la mision que Urquiza le habia confiado.

No obstante los ofrecimientos del General Urquiza, á cuyo lado hubiera tenido mando y cuanto puede halagar la vanidad de un hombre jóven, prefirió quedarse con licencia en Montevideo, sirviendo á la misma causa, y allí permaneció hasta la caida de Rosas, regresando en seguida á Buenos Aires, donde tuvo nuevos ofrecimientos de Urquiza, que le ofrecia el mando de un batallon, lo que tambien rechazó.

La revolucion del 11 de Setiembre lo tuvo á su servicio, y mas tarde, cuando estalló la insurreccion de Lagos contra el Gobierno del Dr. D. Valentin Alsina, fué de los que mas trabajaron en organizar la defensa, tomando en persona el mando de un canton situado en la calle Bolívar.

Despues del sitio se retiró por completo á la vida privada, con la resolucion de ocuparse exclusivamente de reparar en algo los quebrantos que habian sufrido los bienes de fortuna de su familia, y al efecto rehusó varios nombramientos que habian recaido en su persona, entre otros el de Comandante Militar de la Guardia Nacional de las Flores, que le fué ofrecido por el Gobierno de Obligado.

Una enfermedad de tres años contribuyó mas á este alejamiento de la vida pública. Sin embargo, á estar con buena salud hubiera acompañado á su primo Adolfo Alsina en las campañas de Cepeda y Pavon.

Los sucesos políticos que siguieron á esta última campaña fueron á sacarlo de su retiro, á penas restablecido de su enfermedad.

Una poderosa agrupacion política se formaba al rededor de Adolfo Alsina con el nombre de partido autonomista. Entre esos hombres sinceros se encontraba Jacinto L. Arauz, atraido por el prestijio de la causa y el cariño de su ilustre primo.

Desde entonces fué uno de esos luchadores incansables por el triunfo de su partido. Jamás aspiró á otra cosa que á eso, y á la elevacion del jefe del partido, por quien tenia un cariño inmenso y una profunda admiracion. Gozaba mas con los triunfos de Adolfo Alsina que con cuanto pudiera interesarle personalmente.

Obrero, soldado, amigo, no reservó nada, comprometiendo todo, hasta la vida, en las horas de ruda prueba que soportó su partido, no reclamando jamás otra recompensa que la estimacion de sus conciudadanos y la satisfaccion de su conciencia.

Muchas veces sus correlijionarios quisieron llevarlo á los altos puestos públicos, pero él siempre rehusó, creyendo que así servia mejor al partido—Recien en 1873 aceptó el puesto de Senador en la Lejislatura de su Provincia, sirviendo ese puesto con la honradez proverbial que hasta sus adversarios políticos le reconocen.

Los sucesos de 1880 lo encontraron en ese puesto, y tuvo el honor de presidir el Senado cuando se discutia la cesion del Municipio de Buenos Aires para capital definitiva de la República, firmando tambien como Presidente la ley de cesion que ha venido á completar una de las más grandes evoluciones de nuestra vida política, terminando la organizacion de la nacionalidad argentina, y abriendo una era nueva de paz y de progreso para la República.

Terminada su tarea, ha vuelto de nuevo á confundirse modestamente en las filas del pueblo, donde templa y fortifica las fuerzas que se gastan en la vida turbulenta de la política. Pero la aureola de honradez y de virtud que ha sabido conquistarse, no brilla solo dentro de los dinteles del hogar, sinó que irradia fuera de él para los que saben apreciar en lo que valen esos raros y admirables ejemplos de austoridad republicana.

Hablar de un hombre en tales condiciones, pareciera que fuese una nimiedad en la época activa y laboriosa que alcanzamos, cuando solo fascina el brillo de los grandes planetas de un sistema político.

Pero la verdad es que hay cierta atraccion delicada en aproximarse á las personalidades que tienen una aparicion modesta y que sin embargo encierran poderosos resortes de voluntad y de elevacion moral.

¿A dónde van los hombres de este temple? La política es el reinado de lo imprevisto en lo que se refiere á la ascension y al descenso de los hombres públicos.

Servicio telegráfico

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

SANTIAGO DE CHILE, 19 de Julio.
A las 12-47 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Transcribo á Vds. lo que publica el "Diario Oficial" de hoy:

El Gobierno recibió el Sábado en la noche, del Contra-Almirante Lynch, el telégrama que se cópia mas adelante. En otros telegramas se anunciaban detalles que en Lima esperaban de un momento á otro.

Esos detalles no han llegado, porque el cable se ha cortado mas al Norte de Mollendo.

Se habia aplazado la publicacion del telégrama del señor Lynch, á fin de hacer una publicacion mas completa, pues nos parecia verosímil que algunos de los individuos que se estiman muertos, estuvieren heridos ó hubieren sido hecho prisioneros.

Anoche se supo oficialmente el punto en donde estaba cortado el cable, y no siendo posible que se restablezca inmediatamente, se ha creido preferible dar al público las noticias tales como han llegado al Gobierno.

La division del Interior, compuesta de 3600 hombres, está á las órdenes del coronel Canto.

Hé aquí el telégrama:

***Lima, Julio 15 de 1882*—Ayer recibí carta del coronel Canto, fechada en Jauja. Dice que el 9 fué atacada una compañía del "Santiago" en Marcaballa por dos mil enemigos, muchos de ellos con rifles. Fueron rechazados con grandes pérdidas.**

Nosotros sufrimos la muerte del teniente Retamal y del subteniente Garay y diez y siete hombres de tropa, y además doce heridos. El mismo dia fué atacada una compañía del Chacabuco que guarnecia á Concepcion. El combate duró veinte horas, despues de cuyo tiempo el cuartel fué tomado ó incendiado por los mil enemigos que lo atacaban. De estos, trescientos estaban armados con rifles.

Quedaron en el campo centenares de enemigos muertos, pero sucumbieron el capitan Carrera Pinto, los subtenientes Julio Montt, Perez Canto y los setenta y tres hombres de tropa que componian la guarnicion. El general Gana, Jefe de Estado Mayor, ha partido al interior con las instrucciones correspondientes.—Lynch"

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Julio 19.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Por iniciativa del Presidente de la República colocaráse en el Museo Nacional una galería de los Presidentes constitucionales de este país desde la época de la Independencia hasta hoy. Colocaránse tambien celebridades nacionales de distintas épocas.

Levántase la candidatura de Cárlos Ramirez para Rector de la Universidad, en oposicion á Vazquez Acevedo y Demaria. Resolveráse este asunto hoy.

La reapertura de las Cámaras no efectuaráse hasta la semana entrante.

La prensa en general se manifiesta en sentido favorable respecto á la ópera "Manfredi" del autor nacional Garibaldi.

Falleció el respetable ciudadano Juan P. Sierra.

Sobre cuestiones internacionales nada adelántase, pero se sabe que están en vias de completa solucion.

Con procedencia de Plimouth llegó el encorazado inglés "Swiftsure", que trae abordo al contra-almirante inglés. Sigue para el Pacífico, con 530 tripulantes. Monta 18 cañones. Arribó aquí para ratificar ó conmutar la pena de muerte pronunciada contra un marinero de la fragata "Anchetys" que hizo armas contra sus superiores.

Llegó el jefe político del Cerro Largo y el capitan Estomba con el soldado que mató á M. Perez; visitaron Presidente.

Corresponsal.

NOTICIAS DEL DIA

Ministerio del Interior—Por haberlo recibido ayer demasiado tarde, no publicamos hoy hasta mañana el estenso é importante informe del Departamento de Ingenieros elevado recientemente al Ministerio del Interior.

Telégrama de Chile—Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el interesante telégramas de Chile que publicamos en la seccion correspondiente.

El presupuesto de Aduana—Se encuentra sometido al estudio de la Comision de presupuesto de la Cámara de Diputados de la Nacion el presupuesto de la Aduana para 1883.

La mejor garantía que tienen los empleados de aquella reparticion de que será aliviada su triste situacion en razon del mezquino sueldo de que gozan, es la honorabilidad de los miembros que componen la Comision aludida.

Ellos sabrán inspirarse en la verdadera justicia, y el estudio que hagan del presupuesto de la Aduana los convencerá de que no es posible que los empleados de ella puedan permanecer gozando de los sueldos de que actualmente gozan, dado el aumento de la renta y por consecuencia del trabajo.

Por otra parte, la vida en esta gran ciudad se hace cada dia mas costosa, y no es decoroso ni digno que á un empleado se le esponga á pasar por humillaciones á que pudieran conducirlo sus mismas necesidades.

No es posible establecer y sancionar que al Estado le sea permitido explotar á los particulares, máxime cuando esos particulares, por razones de existencia, se ven obligados á depender de un empleo.

Nos permitiremos, en el deseo de que la Comision de Presupuesto proceda con el mayor acierto en este asunto, indicarle la conveniencia que habria en que llamase á su seno al señor Administrador de la Aduana y le pidiese esplicaciones sobre las razones que ha habido para presupuestar los aumentos de sueldo que se han proyectado, y estamos seguros de que el Administrador de Aduana, con el caudal de esperiencia y de conocimientos que dan los años en el desempeño de un alto puesto, convencerá á los señores de la Comision de la necesidad y conveniencia que hay en remunerar mejor á los empleados que mas trabajan y por los cuales recibe mayores beneficios la Nacion.

Una noticia de «El Diario»—Pocos colegas tienen mas interés por nosotros que *El Diario*. Ha llevado ese interés á veces hasta darnos lecciones de buen gusto literario, clasificando de literatura de *michinal* los artículos de nuestros colaboradores.

Ahora vuelve á manifestárnoslo, ocupándose del Dr. Castro, á quien supone separado, y separado llevando profundos desengaños.

El colega se equivoca esta vez.

El Dr. Castro no se ha retirado de LA TRIBUNA NACIONAL, y menos, por disidencias personales con ninguno de sus compañeros.

Estamos autorizados por él para declararlo.

Restos—El señor Don Emilio Martinez de Hoz ha obtenido permiso del Departamento Nacional de Higiene para desembarcar y depositar en el Cementerio del Norte los restos de su hermano Don José, que falleció en Florencia.

Los restos los condujo el vapor paquete Enrique IV.

Tierras—Hace algunos dias que Don José Mª Achával presentó al Gobierno Nacional una solicitud pidiendo se le concedan en arrendamiento 400 kilómetros de tierra al Sud de la Colonia *Las Toscas*.

Esta solicitud fué pasada á informe de la oficina Ctral. de Tierras y Colonias, la cual dice q' no debe hacerse lugar á ella por cuanto está en tramitacion desde hace algun tiempo otra presentada anteriormente por otro señor, y que solicita precisamente esos mismos terrenos.

Centro Gallego de Montevideo—Al ilustrado doctor Avellaneda le ha dirijido la siguiente nota el «Centro Gallego» de esta ciudad:

Buenos Aires 18 de Julio de 1882.

Señor don Nicolás Avellaneda.

Dignísimo y distinguido sócio:

El «Centro Gallego» de Montevideo honró al hermano de esta ciudad, designándole la presentacion y entrega del diploma de sócio de honor, con que aquella sociedad acordó, por unanimidad, en su última asamblea general de sócios, investiros, y con este motivo os ha inscrito en la matrícula de sus miembros.

A nosotros nos fué, señor, designado este honor, por la Comision de que formamos parte.

Vuestro nombre, señor, es universalmente conocido por los esclarecidos dotes de sabiduría ó intelijencia con que la Providencia ha querido dotaros, para honra de esta gran República, pero es tambien venerado y admirado por el pueblo español de la Madre Patria; porque habeis recordado y puesto, una vez mas, de manifiesto nuestras antiguas y modernas glorias, de un modo y forma tal, que jamás fueron recordadas con mayor esplendor y brillo.—Verdad que estas glorias de la Madre Patria, son vuestras glorias tambien, porque corre en vuestras venas la sangre española, y formais parte de nuestra raza.

Por ello las sociedades españolas han querido acordaros la pequeña demostracion de homenaje y reconocimiento hácia vuestra digna persona y vuestro esclarecido nombre.

Pequeña á lo que vos mereceis, es la distincion que os acuerdan, pero os dan todo lo que dar pueden esas sociedades, atento al rol que representan por sus condiciones modestas.

En reemplazo, señor, es un homenaje sincero, desinteresado, pues que no cabe en él la recompensa material que, en muchas ocasiones, si no se obtiene, puedo ilusionarse.

Esta consideracion hará, señor, que acepteis con benevolencia el diploma que somos encargados de presentaros.

En nombre del Centro Gallego de Buenos Aires, que nos honramos en representar, y en el nuestro, os felicitamos por la distincion que os acordó el hermano de Montevideo.

El Presidente del Centro Gallego de Buenos Aires.

Reunion—Mañana se reunen en sesion los miembros del Departamento Nacional de Higiene.

Bajante—A causa de la gran bajante que ha reinado en nuestro rio durante todo el dia de ayer, muchos buques de ultramar y cabotaje están varados.

Algunos paquetes de ultramar abandonaron sus fondeaderos, retirándose mas afuera por temor de quedar varados.

De la punta del muelle de pasajeros hasta dos cuadras mas al este estaba completamente seco.

Los pocos pasajeros que lleva de aquí el «Villa del Salto» tuvieron que andar mas de tres cuadras en carros para tomar la ballenera que los condujo hasta el vapor.

Asilo de Huérfanos—Se ha acordado al Asilo de Huérfanos que dirije la sociedad «Damas de la Provincia» de esta capital, la suma de cien pesos fuertes por una sola vez, para ayudar á los gastos de refacciones que actualmente se practican en ese establecimiento.

Tarifa de avalúos—El Ministerio de Hacienda dirigió ayer la siguiente nota:

Buenos Aires, Julio 19 de 1882.

Sr. Presidente del Club Industrial.

En contestacion á su nota del 6 del corriente debo manifestar al Sr. Presidente que este Ministerio estima debidamente el ofrecimiento que se le hace de ocuparse en conferencias verbales de las modificaciones que fuera conveniente introducir en la tarifa actual, y que oportunamente, si llegase á ser necesario, se hará un deber en adoptar ese temperamento; y espera en tal caso toda su cooperacion, que desde ya agradece.

Sin perjuicio de esto, convendria que la Comision que tan dignamente preside se sirva formular las observaciones que crea del caso y en la forma solicitada, á fin de poder formar juicio sobre ellas en la debida oportunidad.

Con tal motivo me es grato reiterar al Sr. Presidente las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

J. J. Romero.

Multa—El Gobierno Nacional espidió ayer la siguiente resolucion, al pié de una solicitud presentada por los señores Maderna y Ca., pidiendo reconsideracion de una disposicion de la Direccion de Rentas condenándoles al pago de una multa de $ 701, por no haber presentado en tiempo la guía correspondiente de 128 sacos de lana introducidos por el vapor «Júpiter».

Buenos Aires, Julio 19 de 1882.

Considerando:

1º Que el art. 1030 de las Ordenanzas de Aduana vigentes establece que los comisos ó multas que no estén espresamente adjudicadas al Fisco, deben distribuirse entre los aprehensores y denunciantes;

2º Que la multa aplicada en el caso ocurrente ha sido por infraccion á lo dispuesto en los arts. 125 y 126 de la misma, las cuales no espresan que su importe deba ingresar al Fisco y no consiguiente corresponde distribuirse entre los empleados denunciantes;

3º Que consecuente con lo manifestado en la circular de 12 de Noviembre de 1878 (Disposiciones fiscales páj. 34) el Gobierno se priva de lo que lejítimamente le corresponde y promueve un estímulo conveniente para la mayor vigilancia en la percepcion de la renta;

4º Que aun cuando no hubiese disposicion alguna que adjudicare á los denunciantes el importe de las multas aplicadas en los casos previstos por las referidas ordenanzas, siempre habria conveniencia en distribuir lo percibido entre aquellos que denunciaren el hecho penado, por cuanto el espíritu de aquellas disposiciones es evidentemente favorecer á aquellos que tomaran mayor interés en la observancia estricta de las leyes y disposiciones existentes;

Por estas consideraciones el Presidente de la República

RESUELVE:

1º Confirmar la resolucion dictada por el Administrador de Rentas de la Capital en la aplicacion de la multa impuesta á los señores Maderna y Ca. y distribucion de su importe entre los denunciantes.

Hágase saber, etc., etc.

ROCA.

Juan J. Romero.

Mal informada—Nuestro estimable colega *La Libertad* dice ayer que el Dr. Zorrilla, Secretario privado de S. E. el Presidente de la República, va á Tucuman enviado por éste, para hacer trabajos electorales en favor del Dr. Paz.

Podemos asegurar que nuestro estimado amigo Zorrilla no ha pensado moverse de esta Capital y que el Presidente de la República no se mezcla en las cuestiones locales de las provincias.

Libre despacho—El Gobierno Nacional concedió ayer á la Hermana Josefina, Superiora de las Hermanas de Caridad de San Vicente de Paul, el libre despacho de 14 cajones llegados por el *Orenoque*, conteniendo 12 imájenes y otros objetos de culto.

No ha lugar—El Gobierno Nacional no ha hecho lugar á la solicitud presentada por los señores Barguña y Alvarado, pidiendo el libre despacho de una máquina de litografía.

Billetes de banco—El Ministerio de Hacienda ha concedido al Banco de la Provincia la libre introduccion de nueve cajones conteniendo billetes para ese establecimiento llegados por los vapores *Lassell y Leibnitz*.

Las calles á adoquinar—Publicamos en seguida el nombre de las calles que se proyecta adoquinar en breve:

Se adoquinará primero, la calle de Santa-Fé á Cerrito, Charcas hasta idem; Temple, desde 25 de Mayo á San Martin; y de Florida á Suipacha; Tucuman, desde 25 de Mayo á Callao; General Lavalle, de 25 de Mayo á Callao.

Corrientes, Cuyo, Cangallo, Piedad, todo lo que falta de 25 de Mayo hasta Callao.

Entra ahora la parte Sud de la ciudad.

Victoria, Alsina, Moreno, Belgrano y Venezuela, desde Balcarce á Entre-Rios.

Balcarce, de Victoria á Moreno: Defensa, de Victoria á General Brown (íntegra): Bolívar lo que falta hasta General Brown.

Perú, Chacabuco, Piedras, y Tacuarí hasta Caseros.

Volvamos al Norte, la parte de la ciudad objeto del mas acendrado cariño de la Corporacion.

25 de Mayo, todo lo que no está adoquinado hasta el Paseo de Julio, Reconquista id id, San Martin id id, Maipú, desde Rivadavia hasta el Paseo de Julio, Esmeralda desde id id, Suipacha id id, Artes id id, Cerrito id id, excluyendo los terceros en todas las calles para ser puestas á nivel.

Son estos los principales datos del aviso de licitacion que publicamos en otro lugar.

El vecindario de la ciudad está de felicitaciones y solo deploramos que la Municipalidad no disponga de los fondos necesarios para atender los innumerables pedidos de propietarios exigiendo, diremos así, el adoquinado de sus respectivas calles. Los fondos votados por el Congreso son verdaderamente deficientes.

Es tal la importancia que algunos vecinos dán al adoquinado, que nos consta que D. Gregorio Lezama ofreció al señor Alvear $ 100,000 m|c para los hospitales, si se adoquinaba toda la calle de Defensa.

Fiestas de San Cristóbal—El Domingo próximo comenzarán las fiestas populares que se celebran anualmente en la parroquia de San Cristóbal.

Como en los años anteriores, habrá embanderamiento, carpas, calesitas, rompe-cabezas, corridas de sortija, y por la noche los fuegos artificiales, que han sido encomendados al pirotécnico Sr. Garay.

La funcion de Iglesia dará principio á las nueve de la mañana.

Concurrirán las bandas del 7º de línea y del Asilo de Huérfanos.

Siguen las quejas—Las protestas que de todas partes se levantan contra el proceder de los Jurados de la Exposicion, han repercutido en las provincias, como lo demuestra la siguiente carta de un distinguido industrial de Concordia, cuyo texto revela que ha sido victimado por partida doble.

Dice así:

Concordia, 15 Julio 1882.

Estimado señor y amigo: Recibí oportunamente su carta de fecha 8 del corriente, participándome que el Jurado de la Exposicion me adjudica por el mueble que allí exhibo, simplemente la mencion honorífica; confundiendo así al único hijo del país que, arrancando maderas de sus bosques, ha demostrado la utilidad y riqueza de estas, empleando un arte poco desarrollado entre nosotros en la perfeccion que mi trabajo ostenta, con cualquier audaz que haya presentado un pedazo de resina para afilar las puntas del bigote ó un herrador que haya sabido asentar mas ó menos bien la pata del caballo sobre un pedazo de fierro extranjero; pues, tambien, éstos han obtenido igual mencion que yo y tambien medalla algunos de ellos.

Cuando estuve en Buenos Aires tuve ocasion de formar mi concepto respecto de las personas encargadas del manejo de la Exposicion, y comprendí el error que habiamos cometido fiando nuestro trabajo de arte al criterio de los que no revelan tenerlo, al menos sano ni sério. Para justificar lo que le digo, voy á referir á vd. lo que me pasó cuando llegué á la Exposicion.

Queriendo yo dar esplicaciones sobre mi trabajo que exhibia, procuraba conocer á los señores de la Comision, y el Sr. Yurrebasso me prometió, como quien promete lo que no quiere, presentarme al Sr. Presidente aquella noche; seguido por mí nos encontramos con el Sr. Vice-Presidente de la Exposicion y le dijo el primero: *aquí le presento á éste; de Concordia; el del mueble*. El segundo le increpó por que me presentaba á él; y el primero le decia: «Toma! no está el Presidente y vd. es el Vice, por eso lo presento; está claro». Al ver este modo de proceder inusitado, indigno de personas formales, no acertaba yo á comprender lo que me pasaba, y cuando se retiraron en esta disputa, dijo al que me acompañaba, que tal descortesía no se veia en nuestros pequeños pueblos, pues hasta los artesanos demostraban mas educacion, y me retiré indignado.

Ya en ese momento me formé el concepto espresado, y supuse muy bien el resultado que obtendria por nuestros esfuerzos en bien de la industria del país. Me basta la satisfaccion de cuanto he hecho y el propósito que tengo de seguir haciendo cuanto pueda en beneficio de mi patria; pero no acepto la injusta apreciacion que el jurado ha hecho de mi trabajo, y rechazo la simple mencion honorífica que me otorga. Quedo agradecido y suficientemente recompensado con la opinion tan favorable que la prensa de esa Capital en general ha hecho de mi mueble; y no creo, que, sobre el buen criterio así expresado, deba tomarse en consideracion la apreciacion de personas que no conocen ni las reglas de cortesía, como lo dejo probado. Ruego á vd. quiera manifestar esto mismo á los señores de la Comision, y me diga si no tengo razon para proceder así.

Su siempre agradecido y aftmo. amigo.—
Acelino Castro.

Nueva asociacion—Ha quedado definitivamente instalada una asociacion denominada «Sociedad Industrial Italiana.»

Banquete—La sociedad francesa *La Republicaine* dará el Domingo un banquete en el restaurant «Moulis».

Campaña—Segun comunicaciones de la campaña, por espacio de algunas horas ha nevado en los partidos del Azul, Lobería, Rauch, Vecino, Tandil y Tapalqué.

Debút—Hoy debuta una nueva compañía de zarzuela en el teatro de la Alegría.

«Cosmos»—El vapor de este nombre llega hoy á nuestro puerto procedente de Montevideo y á las 10 a. m. sale para el Uruguay.

Hospital Español—En la capilla de este hospital se efectuará el Domingo próximo la fiesta anual que celebran allí los españoles.

Lunch—La asociacion «Dependientes de Comercio» celebra con un lunch el próximo Domingo el 8º aniversario de su fundacion.

«Ugonotti»—Esta ópera se canta hoy en Colon.

Vapores de Ultramar—La compañía Lamport y Holt ha resuelto poner 4 grandes vapores en la carrera de Lóndres, Amberes y Rio de la Plata, sin hacer escala en Rio Janeiro.

Medalla de oro—La antigua y acreditada casa Santiago Robin, hoy Robin y Paris, ha obtenido el gran premio con medalla de oro en el ramo de talabartería y especialmente en arneses para uno y dos caballos.

Exposicion Continental—Hé aquí una lista de los últimos premios discernidos á algunos expositores.

GRAN PREMIO (MEDALLA DE ORO)

Jacobo Peuser (Capital) fabricacion de libros de contabilidad.

Carlos Casavalle, (Capital), ediciones de obras americanas.

Bourgoin y Siepi (R. O. U.) encuadernaciones artísticas.

Julio da Silva Anachoreta (Brasil) fabricacion de papeles pintados.

Bravo é hijos, (Chile) fabricacion de papel.

Debray y Cª, Méjico, litografías, mapas geográficos en cromo-litografía.

MEDALLAS DE PLATA

Pablo Coni, (Capital) impresiones tipográficas, útiles de tipografía.

Pedro Piqueras, (Capital) encuadernacion de libros.

Enrique Lombaerto y Ca. (Brasil) fabricacion de libros en general.

Alfonso Godet, (Capital) trábajos de cartonería.

Deffis Hermanos, (id) id id

G. Sonzinger é Filhos. (Brasil), encuadernacion en libros.

A. Aubry, (Capital), tintas y barnices litográficos y tipográficos.

Adrian Prat (id), tintas.

Leon Rigolleau, (id), id.

Antonio Miuro, (id), id.

Cárlos Monteiro, (id), id.

Guillermo Kragt, (id), grabados litográficos.

H. Hequet, (R. O. U.), litografía á pluma.

Pablo Robin, (Brasil), retratos á lápiz y mapas geográficos.

A. Godet, [R. O. U.], litografía en general.

Marcelino Martinez y Ca., (Capital), impresiones cromolitográficas.

MEDALLAS DE BRONCE

Pedro Asquini, (Capital), cartonería.

«El Paysandú», (R. O. U.), impresion tipográfica.

Emilio Doncet, (Capital) tinta de escribir.

Luciano Peyron, (id), id id.

Mario Isola, (R. O. U.), tinta id.

Pinto Gomez, (Brasil), id id.

G. F. Villela, (id), id id.

Rolon y Oca, (Capital), impresiones de música.

A. Casot, (Chile), mapas geográficos.

Luis Goumand, (Capital), cromolitografías.

Hardoy y Schlesinger (Capital) grabados en litografía.

Alejandro Bettoni (Capital) grabados, litografías y cromolitografías.

Agusto Pech (Capital) grabados en litografía.

FOPOGRAFÍA—MEDALLA DE ORO

N. Guimaraens, (Brasil), esmaltes fopográficos á fuego.

Witeromb y Mackern, (Capital) fotografías.

MEDALLAS DE PLATA

Bradley y Ca., (Capital), fotografías comunes.

Chute y Brooks, (Capital), fotografías sobre porcelana.

Chute y Brooks, (R. O. U.) fotografías comunes.

Bate y Ca. (R. O. U.) Colocacion artística de sus modelos.

Academia de San Cárlos (Méjico) Fotografías artísticas.

Marck Ferrer (Brasil) Fotografías panorámicas.

N. Aglieti (Capital) Fototipias.

M. Lacroix (Id) Mosáico en madera.

Fermepin Hnos. (Capital) Fotografías iluminadas.

Loudet (Capital) Fotografías comunes.

MEDALLAS DE BRONCE

Bizielli (Capital) Fotografía artística.

L. Zocola (Id) Id del interior.

A. Castillo, (Bolivia) fotografías comunes.

Insley Pacheco, (Brasil), id id.

Halitzki, (Capital), fotografías.

Sobre un decreto—Se ha dicho por algunos colegas que el Presidente de la Presidente ha firmado un decreto nombrando la persona que en representacion del Gobierno debe entender en las reclamaciones sobre expropiacion de varias escribanías de la Capital.

Mejor informados, podemos asegurar que dicho decreto recien se espedirá mañana, recayendo el nombramiento en la persona del Dr. D. José Fonrouge.

El convidado de piedra—El edecan del Sr. Presidente á que se refiere *La Nacion*, en el suelto que publicó con este título, no es el comandante Gramajo.

Nos alegramos de que este amigo tan apreciable no sea el aludido.

Comida—El sábado á las 6 1/2 de la tarde dá una comida en su casa calle Suipacha entre Arenales y Juncal, el Arzobispo de Irenópolis.

Propuesta—No es cierto, como dice *El Nacional*, que el capitan Sastre haya sido propuesto para sargento mayor, aunque tiene títulos y servicios prestados para merecerlo.

Propuesta aceptada—Ha sido aceptada la propuesta de D. Eduardo Green, para proveer á la Direccion General de Rentas de un buque ponton con destino á la Aduana del Rosario.

Nombramientos en la Aduana—Habiéndo fallecido el guarda 2º de la Aduana de la Capital D. Eugenio Arana, se ha nombrado para reemplazarlo al escribiente de la misma D. Benigno Aceboy; en lugar de éste al escribiente 2º D. Leandro Delgado, y para la vacante al ciudadano D. José M. Rosendi.

Adoquinado en el Rosario—Se ha autorizado al Administrador de Rentas del Rosario, para proveer á la Municipalidad de la misma de 28,800 adoquines, para arreglar la calle del Bajo que pasa por el edificio de la Aduana de ese punto.

Otro nombramiento—Habiendo sido aceptada la renuncia del escribiente 1º de la Direccion General de Rentas D. Juan Antonio Seguí, se ha nombrado para reemplazarlo al escribiente 2º de la misma D. Justo P. Saenz, debiendo ocupar la vacante el ciudadano D. Ricardo Bradley.

Nombramiento—Habiendo fallecido el Receptor de Calchagües, se ha nombrado para ocupar la vacante al Sr. D. Nicasio Tedin.

Para el templo de la Esquina—Se ha acordado por una sola vez, la cantidad de doscientos pesos fuertes para ayudar á las refacciones que se practican en el templo de la Esquina (provincia de Corrientes).

Buques vendidos—Por la Escribanía de Marina se pasó ayer escritura de venta de los siguientes buques:

Pailebot «Felicidad»; vendedora Catalina B. de Poci, comprador Julio Bastiani.

El coronel Mansilla—Parte hoy para Europa en el vapor paquete francés «Navarre», el coronel D. Lucio V. Mansilla, Agente Militar de la República en el viejo mundo.

Entierro—Ayer fueron desembarcados del vapor paquete francés Enrique IV y conducidos á su última morada, los despojos mortales de D. José Martinez de Hoz que falleció en Florencia el 30 de Abril de 1881.

Desertor—El Director del Hospital Militar ha solicitado de la Prefectura Marítima la captura del individuo José Acosta, marinero de la Sub-Prefectura del Riachuelo, que se hallaba en calidad de enfermo en aquel establecimiento, de donde ha desertado el 17 del corriente.

Féria—A fines del próximo Octubre se efectuará una gran féria en el palacio de la Exposicion, en la que se exhibirán y espenderán toda clase de artículos.

Trabajadores—La Oficina de Inmigracion tiene pedidos para mas de trescientos trabajadores solo para la provincia de Tucuman.

«Sonámbula»—En el teatro Nacional se canta esta noche la magnífica ópera *Sonámbula*.

Ingenios de azúcar—Comunican de Tucuman que han empezado ya á trabajar los ingenios de azúcar, y que la caña de este año es superior y muy abundante.

Hurtos—A don Rafael Martinez, dueño de la tienda situada en la calle de Córdoba núm. 775, le robaron dos bombachas de paño que tenia de muestra en la puerta—El autor Juan Soto, al ser capturado, dijo: que el frio estremado por que atravesamos fué lo que le impulsó á tomarlas.

—A don Miguel Altamirano, mientras dormia, se le entraron dos cacos á su casa y le robaron 200 ps. mjc. en dinero y valor de 830 pesos en ropas de uso.

Privilegio—Se ha presentado al Ministerio de Marina el señor Cristophersen, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Paraná», que se va á establecer en la carrera de este puerto al del Havre.

«Club Militar»—Para elegir nueva Comision Directiva se reunen el Lúnes próximo los sócios del «Club Militar».

Robo—A D. Juan Carnaval, domiciliado en la calle de Bolívar No. 701, lo robaron en la madrugada de ayer, en circunstancias que se hallaba ausente, la cantidad de cuatro mil pesos moneda corriente.

El «Villa del Salto»—Hasta anoche á las 11 el vapor «Villa del Salto» no habia podido zarpar para Montevideo, á causa de la gran bajante de nuestro rio.

Este vapor está fondeado en balizas exteriores, y si el rio no ha crecido durante la noche recien hoy saldrá para el puerto de su destino.

Pago—El Gobierno Nacional ha mandado abonar al representante en esta Capital de la Compañía de billetes de Banco de Nueva York D. Samuel B. Hale, la cantidad de 32,000 $f oro por la provision y grabado del papel sellado correspondiente al corriente año.

Papel sellado—El Gobierno Nacional ha autorizado á la Direccion General de Rentas para que encargue á Europa 15,000 pliegos de papel sellado de 50 centavos para el corriente año.

Aduana—La entrada de Aduana ascendió ayer á $f 36,046.19.

En lo que va del mes la Aduana ha producido $f 716,062.89.

Recepcion—Hoy tendrá lugar en el Ministro de Relaciones Exteriores la recepcion del Cuerpo Diplomático.

«El Plata»—Segun telégrama recibido ayer por la Comandancia General de Marina, se sabe que el encorazado «El Plata» ha zarpado ayer á las 6 y 30 a m. del Rosario con destino á nuestro puerto.

En venta—Los propietarios del pailebot «Felicidad» se han presentado al Ministerio de Marina ofreciéndolo en venta.

El precio será fijado por una Comision de peritos que será nombrada por el Gobierno.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

Crédito—El Ministerio de Hacienda ha ordenado el pago en Fondos Públicos Nacionales de los siguientes créditos de la guerra de la Independencia.

A doña Paula La Rosa de Hudson, pesos fuertes 689.17.

Herederos del capitan D. Nicolás Gonzalez id 1.044.15.

Id del teniente coronel D. Lorenzo Maurin id 2.043.58.

Id del coronel D. Manuel Olazabal id 3.705.05.

Devolucion—Se ha mandado devolver por el Ministerio de Hacienda á los señores T. Obaldo y Ca. ptas. 742 y á los señores Drysdale y Ca. pfts. 148.78, por pago indebido de derechos de Aduana.

Autógrafo—Entre los valiosos regalos que recibió el Presidente de la República con motivo de su cumpleaños, figura una edicion de la «Historia de los Girondinos», por Lamartine, del año 1845, obtenida en el remate que se efectuó en Mayo último en el Hotel Drouot, en Paris, de la biblioteca del célebre novelista Honoré de Balzac.

En la primera pájina del tomo 1º hay este autógrafo: Paris, Mayo 5 de 1857. «A la condesa de Hauska, en testimonio de respeto y aprecio. Su sincero amigo—*Lamartine*».

Fué, pues, un regalo del autor á la esposa del novelista, y en su tapa se vé una tarjeta que dice: «Madame de Balzac».

Fué comprada por un compatriota nuestro, quien, durante el remate, fué perseguido por anticuarios y artistas, que deseosos de poner el autógrafo le decian que pidiera lo que quisiera.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

24 SESION ORDINARIA DEL 13 DE JULIO DE 1882

Presidencia del señor Paz

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES: Alvear, Argento, Bárcena, Baltoré, Barros, Bayo, Cambaceres, Civit, Carrillo, Dávila, Febre, Figueroa, Gavier, Gelabert, Igarzabal, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Paz, Padilla, Pellegrini, Santillan, Villanueva.

SUMARIO — Sancion definitiva del proyecto de ley en revision derogando la de 19 de Agosto de 1881. — Retiro del despacho de la Comision del Interior, recaido en una solicitud de varios vecinos del Carcaraña, pidiendo se practiquen estudios para la construccion de un puente en el rio de ese nombre. Se resuelve que por Secretaría se envie á la Cámara de Diputados la solicitud, por pender ante ella un proyecto, referente al mismo punto que aquella. — Nueva consideracion del proyecto de ley del Senado devuelto modificado por la Cámara de Diputados promoviendo la division canónica del Obispado de Salta. (No se aceptan las modificaciones y vuelve á la Cámara de Diputados).

En Buenos Aires á 13 de Julio de 1882 reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente provisorio y los señores Senadores al margen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Baibiene, Del Valle, Frias y Gomez con aviso, Lucero y Moyano, ausentes de la Capital con licencia.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 11 del corriente (23 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

Mensaje del P. E. de 5 del corriente, acusando recibo de la ley que abre un crédito suplementario por doce mil pesos fuertes para el pago de gastos eventuales é impresiones hechas por la Secretaría de la C. de DD.

De tal predicho, avisando recibo de la ley aprobatoria del *Tratado de Extradicion con España.*
(Ambos se destinaron al archivo).

De 11 del mismo, acompañando un proyecto de ley, por el que se crea en el Departamento de Ingenieros Civiles una *seccion de Minas.*
(A la Comision del Interior)

NOTAS DE LA C. DD.

Dos del 11 del corriente comunicando, que en sesion del dia anterior habia tenido á bien aprobar dos proyectos que se le pasaron en revision, el 1º acordando una pension de 75 $ á los hijos menores del Teniente coronel D. Guillermo Brown; y el 2º autorizando la inversion de 12000 $ en la construccion de un camino carretero por la Quebrada del Toro, desde Salta á la Quiaca.
(Ambos al archivo).

Otra de la misma fecha, enviando en revision un proyecto de ley sancionado en la sesion anterior, referente á la construccion de un ramal de la estacion Frias á Santiago del Estero.
(A la Comision del Interior).

DESPACHOS DE COMISION

La de H. Cámara, accediendo á la solicitud del ciudadano argentino D. Fabio Capdevila, pidiendo permiso, para aceptar el consulado de Venezuela en el Paraguay.

La del Interior en el Mensaje del P. E. remitiendo una nota del Gobernador de Santa Fé pidiendo la garantía de la Nacion para una linea férrea desde la capital de esa provincia hasta el Rosario pasando por varias colonias.

(Ambos se destinaron á la órden del dia).

Se pasa á la 1ª parte de la órden del dia con la consideracion del siguiente despacho:

HONORABLE SEÑOR:

La Comision del Interior ha tomado en consideracion el proyecto de ley mandado en revision por la Honorable Cámara de Diputados derogando la Ley de 19 de Agosto de 1881, que ordenaba se hicieran estudios de una linea férrea entre San Luis y San Juan, y os aconseja le presteis vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Francisco Civit—Francisco J. Ortiz.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Derógase la ley de 19 de Agosto de 1881 por la que se dispone se practiquen estudios comparativos del costo y ventajas de una linea férrea que ligue la ciudad de San Juan con la de Mendoza; y otra que ligue la misma ciudad de San Juan con el Ferro-carril Andino á inmediaciones del Desaguadero ó de San Luis.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires á 23 de Junio de 1882.

T. ACHAVAL RODRIGUEZ.
J. Alejo Ledesma,
Secretario.

El Poder Ejecutivo de la Nacion.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1882.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

V. H. dispuso, por ley de 19 de Agosto de 1881, se practicaran estudios comparativos del costo y ventajas de una linea férrea que ligue la ciudad de San Juan con la de Mendoza y otra que ligue la misma ciudad con el Ferro-carril Andino á inmediaciones del Desaguadero ó de San Luis, autorizando un gasto de diez mil pesos fuertes ($ 10,000) con este objeto.

Los estudios de la primera linea, ó sea la que ha de unir las ciudades de Mendoza y San Juan, se están ejecutando en cumplimiento de las leyes de 19 de Octubre de 1873 y 2 de Octubre de 1880, sobre prolongacion de los Ferro-Carriles Norte y Andino.

En cuanto á los de la segunda linea de San Juan al Desaguadero ó San Luis, no se han verificado todavía y el P. E. pasa á exponer las causas de esta demora.

Desde luego, el P. E. ha creido deber prestar una atencion preferente á los estudios definitivos y construccion de los Ferro-carriles de que tratan las leyes citadas de 1873 y 1880, y ha empleado en ellos el personal y los elementos de que ha dispuesto.

Ha sido necesario aumentar el número de comisiones de estudio de la linea del Norte, para activar los trabajos interrumpidos en la estacion de las Mesas; y el P. E. se preocupa ahora de organizar las que deben hacer el estudio de la via hasta Jujuy.

[illegible] elementos del personal suficiente para el estudio de la traza de San Juan al Desaguadero ó San Luis, que por otra parte no tenian la urgencia de los trabajos indicados.

Además, el costo del estudio comparativo ordenado por la Ley de 19 de Agosto de 1881, segun lo calculado por el Departamento de Ingenieros Civiles, sobrepasará en mucho á la suma votada para efectuarlo.

El estudio del ramal á Santiago, en circunstancias mas favorables, ha importado $ 71.20 por kilómetro y el de la linea del Norte alcanzará á mas de $ 100. Así, calculado en $ 80 por kilómetro el costo de estudio de la traza que nos ocupa, y en trescientos kilómetros la estension de ella, se necesitarán $ 24,000 para llevarlo á cabo.

El P. E. al dirigirse á V. H. sobre este asunto cree de su deber esponer algunas consideraciones acerca de la traza aun no estudiada, de San Luis ó del Desaguadero directamente á San Juan.

Los estudios que se practican sobre el terreno de Mendoza á San Juan, quedarán terminados en todo el mes de Junio, y en la próxima primavera, podrian principiarse los trabajos de esa Seccion, simultáneamente con los de Villa de la Paz á Mendoza. Procediendo así, estaria probablemente construida la via férrea hasta San Juan a mediados del año 1884, pero subsistiendo la ley que ordena el estudio comparativo, será necesario verificarlo y determinar prévíamente la traza que debe seguirse, lo que implicará una postergacion de las obras, perjudicial á los intereses de la misma provincia de San Juan.

Para hacer el estudio comparativo de las dos trazas á que se refiere la ley de 19 de Agosto de 1881, se necesita, á juicio del Departamento de Ingenieros, un plazo de diez y ocho meses, de modo que seria sometido á la resolucion de V. H. en las sesiones de 1883 y recien podria dar principio á las obras á fines de ese año. Entre tanto, adoptando la traza directa de Mendoza á San Juan, la construccion del camino estará, en una parte terminada.

El Poder Ejecutivo no quiere disimular que á su juicio no hay ventaja para el país, en que se verifique el estudio comparativo, mientras hay conveniencia en construir cuanto antes la linea de Mendoza á San Juan, desde que la del Trasandino, segun los estudios practicados, seguirá la traza de Mendoza á Santa Rosa de los Andes. Seria indispensable ligar directamente las dos Provincias mencionadas, puesto que la traza por San Luis ó el Saguadero alejará considerablemente á la ciudad de San Juan de Chile. Igual inconveniente se tocará respecto de Mendoza en el caso posible pero improbable, de que el Trasandino parta de San Juan.

Si á pesar de estas consideraciones, V. H. cree que el estudio comparativo de que se trata no debe aplazarse por mas tiempo, se ha de servir aumentar la suma votada hasta la cantidad presupuestada de 24,000 pesos fuertes.

Dios guarde á V. H.
JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

La Comision del Interior aconsejó el año pasado al H. Senado el rechazo del proyecto que ha venido en revision de la Cámara de Diputados autorizando estos estudios. El Senado creyó conveniente no aceptar la indicacion de la Comision, y rechazó su proyecto.

Este año la Cámara de Diputados, que fué la iniciadora de este asunto, ha reaccionado contra el mismo proyecto que sancionó, y lo ha derogado.

La Comision del Senado, á su vez, vuelve á manifestarse sobre este mismo proyecto, y como los miembros que la componen son los mismos del año pasado, no ha podido dejar de ser consecuente con su dictámen anterior, y ha tenido que aconsejar á la Cámara la sancion del proyecto que se discute, por las mismas razones que la aconsejó el año pasado.

Entre los fundamentos que tuvo la Comision del Interior para aconsejar al Senado el año anterior la sancion del proyecto que hoy se discute, figuraban en primera linea, el aumento de los gastos que, á juicio de la Comision, eran mayores que los que en el proyecto se determinaban; en segundo lugar, figuraba la conveniencia de unir las capitales de las provincias de Mendoza y San Juan por una sola linea; y en tercer lugar, figuraba tambien la idea de la Comision, de llevar á cabo los trabajos del Ferro-carril Andino.

Era una necesidad que estos estudios se hicieran, y sobre todo los de la linea á San Juan, que se encuentra en malas condiciones para efectuar el transporte de sus productos para el exterior.

El Senado, indudablemente, no tuvo confianza en las opiniones de la Comision, y no creyó que ese hecho se realizara cuando sancionó el proyecto anterior.

Hoy la Comision tiene la satisfaccion de ver realizados sus pronósticos anteriores y ver confirmados sus razonamientos por los hechos que han tenido lugar, y cree que el Senado prestará hoy mas confianza á esos hechos sucesivos y que tiene á la vista, que á los consejos de la Comision directora de esos trabajos.

Efectivamente, la Comision del Senado decia que el Ferro-carril Trasandino iba á inutilizar los estudios que se proyectan de San Luis á San Juan. El Senado no creyó lo mismo, y el tiempo se ha encargado de demostrar que la Comision tenia razon; hoy las obras se están construyendo ya, y parte de ellas se han inaugurado el 9 de Julio.

Por consiguiente, solo esta razon bastaria para decidir al Senado en contra de su sancion anterior.

Además de eso, la Comision dijo que los estudios no podian practicarse con la suma que fijaba el proyecto anterior: el dictamen de la Oficina de Ingenieros de que se nos dá cuenta en el mensaje, hace ver que la cantidad fijada el año pasado es completamente insuficiente.

Estas dos razones bastaban, á juicio de la Comision, para que el Senado reaccione, sin que esto importe para él una contradiccion por su sancion anterior, despues de los hechos que se han producido, y sancione el dictámen que la Comision aconseja.

He dicho.

Sr. Igarzabal—Pido la palabra.

Aunque son muy pocas las palabras que voy á decir, siento la necesidad de fundar mi voto para hacer notar especialmente que, á falta de buenas razones, como lo acaba de recordar el señor miembro informante de la Comision, son los hechos mas que todo los que deben decidir al Senado á revocar su sancion del año pasado.

Para los que defendimos con tanto calor, señor Presidente, en las sesiones anteriores, la ley de 19 de Agosto, que se procura derogar en el presente proyecto, es evidente que tal como iban los trabajos del Ferro-Carril Andino, al terminar el año 82 esos trabajos ya se habrian hecho hasta cerca de la ciudad de Mendoza; mas que eso, antes de la apertura de las sesiones del Congreso del 82, el ferro-carril mismo estaria en esa ciudad.

Era, pues, indispensable que si alguna variacion se habia de hacer á la ley vigente, para prolongar ese Ferro-Carril de Mendoza á San Juan, esa variacion se hiciese por el Congreso, en las sesiones del 82, y no despues. La ley de 19 de Agosto respondia directamente á este pensamiento—decia que durante el receso del Congreso que la sancionaba, se habian de hacer los estudios á que la ley se referia, y que ellos deberian ser presentados al abrirse las sesiones del año 82. ¿Para qué? Ya lo he dicho anteriormente; por que en esas sesiones era únicamente el momento de considerar si debia ó no reformarse la ley vigente sobre prolongacion del Ferro-Carril de Mendoza á San Juan.

Ahora nos encontramos, señor Presidente, á la mitad del periodo de sesiones, y nos hallamos con que la ley no ha sido ejecutada; los estudios no se han hecho por falta de personal y por que la cantidad votada no era suficiente; y, además, por que no bastaban los meses de receso del Congreso, pues segun lo espresa el Mensaje del P. E., se necesitaria diez y ocho meses para terminar esos trabajos.

Podria decir algo sobre cada uno de estos puntos, que importaria un sério cargo, pero no quiero ocuparme de esto por que no conduce directamente á la cuestion del porvenir; con hacer cargos sobre la no ejecucion de esta ley en la oportunidad debida, no voy á recuperar el tiempo perdido, y perdido sin remedio alguno; pienso en lo que hay que hacer para el porvenir y digo: si se han de emplear seis meses en buscar el personal necesario para hacer estos estudios, y los estudios han de durar, segun el Mensaje del P. E., diez y ocho meses, quiere decir que para que los estudios vengan al Congreso se encuentre en actitud de resolver cómo se ha de llevar el ferro-carril á San Juan, han de pasar dos años.

De manera que estos estudios no podrán venir hasta las sesiones del 84, precisamente cuando sabemos muy bien que si los trabajos del Ferro-carril se prolongan hasta Mendoza, inmediatamente que la locomotora llegue allí se continuarán y á mediados del 84 llegará el Ferro-carril á San Juan.

En presencia de esta perspectiva, no vacilo. No se ha ejecutado la ley que era de oportunidad; la ley, pues, no tiene objeto para en adelante si se trata de que San Juan tenga ferro-carril, voto, pues, por su derogacion.

Pero, diré para terminar, que no habiéndose hecho en materia alguna los estudios que la ley prescribia no quedaria justificada la resistencia de la Comision á que esos estudios se hicieran. El error de los que sostenian que era conveniente hacer esos estudios no se destruye sinó con el estudio mismo, con la enseñanza que ellos dejarán. No nos convence de nada el recuerdo del señor miembro informante de la Comision, sinó el triste espectáculo de que no se ha cumplido oportunamente la ley del Congreso.

Sr. Ortiz—No obstante de que no hay objeto en prolongar esta discusion, puesto que el señor Senador por San Juan está conforme con el dictámen de la Comision, no puedo dejar pasar desapercibidos los cargos que el señor Senador ha querido hacer pesar sobre el P. E.

El señor Senador siempre hace gala de infalibilidad de sus juicios y de sus opiniones, y en muchos casos he accedido á ellos; pero en este caso no puedo hacerlo.

Las razones que el señor Senador tiene para fundar los cargos contra el Poder administrador, por no haber dado cumplimiento á esta ley, puedan desautorizadas con la enunciacion del siguiente hecho: La ley del año pasado, iniciada por los sostenedores de esa idea, presupuestaba una cantidad infinitamente inferior al costo general del Ferro-Carril.

El Poder Ejecutivo, pues, no ha podido dar cumplimiento á esa ley, porque ella no fija la cantidad que segun los ingenieros se necesitaba para esos trabajos, y el Poder Ejecutivo no estaba autorizado por la ley sinó para invertir la suma que en ella se indica.

Por eso es que en el Mensaje que se acaba de leer dice lo mismo el P. E.

Por consiguiente, si el Congreso cree que deben gastarse veinte y cuatro mil pesos en los estudios, que los vote y se hará esa obra.

Quedan desautorizados los cargos que el señor Senador por San Juan hacia al Poder Ejecutivo.

Se vota el proyecto y es aprobado en general y en particular.

Se pasa á considerar la segunda parte de la órden del dia, que es como sigue:

HONORABLE SEÑOR:

La Comision del Interior ha tomado en consideracion la solicitud de los vecinos del «Carcarañá», pidiendo se hagan los estudios para la construccion de un puente en dicho rio, y tiene el honor de aconsejaros el adjunto proyecto de ley.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Francisco Civit—Francisco J. Ortiz.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º El P. E. mandará practicar por el Departamento de Ingenieros de la Nacion, los estudios necesarios para la construccion de un puente en el «Rio Carcarañá», los que someterá al Congreso á la brevedad posible.

Art. 2º Comuníquese.

Civit—Ortiz.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Civit—El despacho que acaba de leerse; Sr. Presidente, no tiene objeto ya.

Despues de espedirse la Comision y haberse dado cuenta en la Cámara de este despacho, el señor Secretario tuvo á bien informar á la Comision, que el año anterior, poco mas ó menos por este mismo tiempo, el Senado autorizó los estudios que hoy indebidamente se aconsejan.

Esto depende de una nueva solicitud hecha por los interesados, que indujo á la Comision á suponer que la Cámara habia rechazado aquella sancion del año pasado y como, consecuente con su despacho anterior, creyó necesario el estudio de ese puente para facilitar el movimiento comercial de una provincia á la otra, es que aconsejaba al Senado su despacho.

No tiene, pues, razon de ser el despacho, puesto que está pendiente en la otra Cámara y ahí se sancionará ó nó.

Sr. Argento—Yo tengo idea que hay un asunto de la Comision de Obras Públicas en la Cámara de Diputados referente á este mismo negocio, es decir, referente al puente sobre el rio Carcarañá; no sé si es referente al despacho del Senado, ó si se refiere á otro asunto, que es mandando practicar los trabajos. Quizá el señor Secretario pueda informarme.

Sr. Secretario—Es el que dice el señor miembro informante. Puedo leer el proyecto.

Sr. Argento—Por que sé que desde el año 80 hay un proyecto relativo á este asunto en la Comision de Obras Públicas de la Cámara de Diputados; no sé si será este mandando hacer estudios ú otro mandando hacer el puente.

Sr. Secretario—El proyecto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º El Poder Ejecutivo mandará practicar á la brevedad posible por el Departamento Nacional de Ingenieros Civiles, los estudios y presupuestos necesarios para la construccion de las siguientes obras públicas;

1º Un muelle de madera dura, faro y boyas en el puerto del Cármen de Patagones.

2º Un puente, de igual clase para el tráfico de ganados y rodados sobre el rio Carcarañá.

....

Dada en Buenos Aires, Junio 23 de 1881.

Sr. Argento—Esto ha dado lugar á que los que han solicitado que se hagan estudios para ese puente, hayan creido que el asunto esta pendiente ante la Cámara de Diputados; por eso se han dirijido á esta Cámara, debiendo haberlo hecho á la Cámara de Diputados que es donde está pendiente el asunto.

Sr. Presidente—¿Parece que la Cámara no se opone al pedido de la Comision para retirar su despacho?

Sr. Ortiz—Yo haria una indicacion respecto á este asunto, y es que al pié de la solicitud que ha servido de base á la Comision del Interior para hacer su dictámen, se ponga: «Pase á la Cámara de Diputados», á fin de que esa iniciativa particular en la nueva solicitud pueda servir de antecedente á la Comision de Obras Públicas y recuerde que está este asunto allí.

La intencion del individuo que ha presentado el proyecto, indudablemente ha sidó pasarlo á la Cámara de Diputados.

Sr. Argento—Desearia saber si la solicitud estaba dirigida al Congreso ó al Senado de la Nacion. Si es al Congreso debe ir á la Cámara donde corresponde iniciar el asunto.

Sr. Civit—No tiene objeto esta indagacion. Este asunto ha sido despachado por esta Cámara, está pendiente en la de Diputados, así es que puede mandarse allí.

Sr. Secretario—La solicitud está dirijida al Congreso.

Sr. Ortiz—La Comision retira su despacho, y habiendo sido apoyada mi indicacion creo que debe votarse.

Sr. Presidente—Si no hubiere inconveniente por parte de la Cámara, para que la Comision retire su despacho, no se votará y en tal caso se considerará retirado.

Ahora se votará la indicacion del señor Senador por Salta.

Sr. Febre—La indicacion hecha por el señor Senador por Salta, es para que se ponga este decreto al pié de la solicitud: «pase á la Cámara de Diputados» y entiendo que se llena el objeto que tiene en vista el señor Senador, que, creo, es que esta solicitud sirva de recuerdo á la Cámara de Diputados la sancion del proyecto remitido en revision por el H. Senado, que se mande por Secretaría esta solicitud acompañada de una nota.

Si el señor Senador por Salta coincidiera con esta indicacion, me parece que no habria ninguna dificultad.

Sr. Argento—Y seria mas propio.

Sr. Ortiz—No tengo inconveniente en aceptar lo que propone el señor Senador por Entre Rios.

Sr. Presidente—Entonces se votará en esa forma.

Se vota y es aprobada la indicacion, pasándose á considerar la tercera parte de la órden del dia, cuyo tenor es como sigue:

HONORABLE SEÑOR:

La Comision de Lejislacion ha tomado en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, al Proyecto de Ley que se le pasó para su revision, autorizando al P. E. para promover la division canónica del Obispado de Salta, y por las razones que os dará el miembro informante tiene el honor de aconsejaros no les presteis vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Julio 10 1882.

José R. Baltoré—Aureliano Argento—Manuel J. Navarro.

PROYECTO DE LEY
(De la Cámara de Diputados)

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Autorízase al P. E. para acordar con el Sumo Pontífice de Roma la division de la Arquidiócesis de Buenos Aires, y de la Diócesis de Salta, y la ereccion de nuevas Diócesis en la forma siguiente:

1º La Arquidiócesis tendrá por límites los de la Capital de la República y la jurisdiccion inmediata del Arzobispo se estenderá á las Misiones establecidas ó que se estableciesen en la República.

2º Se erijirán en Diócesis separadas; la Provincia de Buenos Aires, cuya Catedral será en la ciudad que se designe para Capital de la Provincia; la Provincia de Tucuman comprendiendo en su jurisdiccion la de Catamarca; la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º Las nuevas Diócesis no tendrán por ahora Cabildo Eclesiástico y el P. E. acordará con el Sumo Pontífice la manera de proveer al gobierno de ellas en la sede vacante.

Art. 3º Los gastos que ocasionare la ejecucion de la presente ley, se imputarán á la misma.

Art. 4º Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de Diputados de la Nacion, en Buenos Aires, á 16 de Agosto de 1881.

LIDORO J. QUINTEROS.
J. Alejo Ledesma.
Secretario.

(Proyecto del Senado)

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Autorízase al P. E. para promover la division canónica del Obispado de Salta, debiendo establecerse en la parte que se segregue, un Vicariato Apostólico á cargo de un obispo que residira en la ciudad de Tucuman.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado de la Nacion Argentina, á 24 de Setiembre de 1879.

MARIANO ACOSTA.
Carlos M. Saravia.
Secretario.

Sr. Baltoré—Este proyecto tuvo origen en el Senado, y habiendo pasado en revision á la H. Cámara de Diputados, ha sido modificado en la forma en que se ha leido.

La Comision ha creido que la creacion de diversos obispados y la division de la Arquidiócesis importaba introducir una modificacion de consideracion y un gasto tambien considerable.

Por otra parte, los nuevos obispos creados por ese proyecto, no tienen cabildo, lo que importa decir que es una creacion incompleta.

Las provincias en donde se crean esos obispos, son provincias que no tienen poblacion bastante, pues carecen todavia de los recursos que son necesarios para esos obispos, y entonces estarian privados de hacer el bien que deben hacer.

La Comision entonces creo que manteniendo la resolucion del Senado se llenaban las necesidades mas urgentes, creando un Vicario Apostólico con facultades bastantes, iguales, tal vez, á las de los obispos.

Un Vicario Apostólico ha gobernado durante muchos años el Estado Oriental, y bien podria entonces atenderse á las necesidades espirituales de las provincias de Tucuman, Santiago del Estero y Catamarca con ese funcionario. De esa manera se evitaria un gasto considerable, una erogacion que tal vez la República no está en condiciones de hacerla, ó quizás esa reforma no dara los resultados que debieran esperarse.

Estas son las consideraciones que ha tenido en vista la Comision para aconsejar al Senado insista en su sancion.

He dicho.

Sr. Ortiz—Antes que el Senado tome una resolucion sobre este asunto, me parece que debe resolverse una cuestion prévia.

En este sentido, someto á la consideracion del Senado la siguiente indicacion: en este asunto, ¿el Senado es iniciador ó revisor?

De la resolucion de esta cuestion puede resultar un cambio completo en la opinion de la Cámara respecto á estos dos proyectos.

A mi juicio, Sr. Presidente, el proyecto venido de la Cámara de Diputados que se dice modifica el proyecto del Senado, es completamente distinto y no puede revestir la forma de un proyecto en revision, sin desnaturalizar completamente el órden establecido para la sancion de las leyes.

El proyecto primitivo del Senado, dictado el año 79, proveia el vicariato apostólico en una parte segregada del obispado de Salta. Pasó este proyecto á la consideracion de la Cámara de Diputados, y la Cámara de Diputados, tomándolo en cuenta, sancionó otro proyecto completamente distinto, creando nuevos obispados y dividiendo la arquidiócesis, lo que no estaba comprendido en el proyecto primitivo.

¿Cuál es la razon que puede hacer creer que un proyecto es derivado de otro?

En uno se trata únicamente del vicariato apostólico, ó de la segregacion de una parte de una arquidiócesis de la República, y en el otro se trata de la creacion de dos obispados mas, cuya jurisdiccion es completamente distinta del proyecto primitivo del Senado.

Por el proyecto de la Camara de Diputados se trata de crear un obispado en la Provincia de Buenos Aires, teniendo presente que cuando se discutió el proyecto sancionado por el Senado el año 79, no existia la Capital de la República, sobre la cual legisla este segundo proyecto, que hace suponer que no está comprendido el proyecto primitivo en el que se ha sancionado posteriormente.

El último trata de establecer la subdivision de la arquidiócesis, y por consiguiente, no puede ser un mismo proyecto, ni una modificacion del proyecto del Senado.

El peligro que esto traeria para la sancion de las leyes, de que una Cámara se considere iniciadora, siendo revisora, pueden comprenderlo los señores Senadores perfectamente como lo comprendo yo.

A mi juicio, el proyecto del Senado es malo, y el proyecto de la Cámara lo es tambien; pero en el caso de optar por uno ú otro, los señores Senadores que piensen lo mismo que yo, podrian elejir el menos malo, al dar su voto.

Este es el resultado de poner á la Cámara en la obligacion de resolver entre uno y otro proyecto; mientras que considerando la cuestion como debe considerarse, es decir, declarando que es un nuevo proyecto, el Senado podria modificarlo segun la opinion de la mayoria de los miembros que lo componen; y modificando el proyecto venido de la Cámara de Diputados, lo haria mas aceptable.

En virtud, pues, de las razones que he dado, pido que el Senado declare que el proyecto venido de la Cámara de Diputados es un proyecto en revision, enteramente distinto del proyecto sancionado por el Senado el año 79.

Esta mocion puede ser considerada con arreglo al Reglamento y el Senado puede manifestar su opinion al respecto, quedando salvadas las dudas.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Rogaria al señor Senador tuviera la bondad de precisar su mocion.

Sr. Ortiz—Que el Senado declare que son distintos los dos proyectos que están á su consideracion, y que es Cámara revisora en el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados.

Sr. Igarzabal—Con la última parte estoy conforme.

Sr. Ortiz—Entonces puede ponerse: Que el Senado declare que es Cámara revisora en el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados sobre division de Obispados.

Sr. Argento—Pediria que el señor Secretario se sirviera leer la nota de remision de la Cámara de Diputados.

Se leyó como sigue:

Buenos Aires, Agosto 17 de 1881.

Al señor Presidente del Senado.

La Cámara que presido ha tenido á bien aprobar, en sesion de anoche, el proyecto de ley remitido en revision autorizando al Poder Ejecutivo para promover la division canónica del Obispado de Salta, modificándolo en la forma del adjunto.

Dios guarde al señor Presidente.

Lidoro J. Quinteros—Jª Alejo Ledesma—Secretario.

Sr. Argento—Ante los hechos y la verdad, no sé como el Senado puede hacer declaraciones en contra de los hechos; ante la nota que acaba de leer el señor Secretario, no sé que duda puede caber en el ánimo de los Señores Senadores respecto á que el asunto viene en segunda revision al Senado y que es Cámara iniciadora.

Voy á recordar la historia de este asunto.

La primera necesidad que se trataba de llenar fué la division del estenso obispado de Salta, teniendo en consideracion que él abarca un estenso territorio, que lo forman seis provincias—la Rioja, Salta, Jujuy, Tucuman, Catamarca y Santiago del Estero. Es el obispado mas grande de todos los que existen en la República y es servido por un venerable anciano, el señor Risso, que se haya enfermo y que no puede prescindir de un vicario, que sirve de coadjutor del obispado de Berisa. No se pueden llenar las necesidades y hacer las visitas canónicas que deben realizarse en ciertos casos, como para llenar ciertas necesidades.

Por eso fué que existió esta idea, de poner allí un vicario apostólico, con residencia en Tucuman, y que despues de un acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Santa Sede, se hiciera la division del Obispado de la manera que se creyera mas conveniente.

Porque, como lo notarán los señores Senadores, aquí no se dice que serán las provincias que se han de segregar del Obispado de Salta. Eso se deja al criterio de los que realizarán el acuerdo.

Pasado este proyecto á la Cámara de Diputados y tomado en consideracion por aquella Cámara, se propuso la division del Obispado de Salta, y, haciéndolo, á la vez creyó tambien conveniente consignar en este proyecto la division de la Arquidiocesis de Buenos Aires, que no se tuvo en vista por el Senado.

Mas, la Cámara de Diputados no se ha contentado con dividir el Obispado de Salta en dos, sinó que ahora se divide en tres, y se crea nada menos que un Obispado solamente para la provincia de Santiago del Estero; mientras tanto, se dejan otros, como el Obispado de Cuyo, que comprende Mendoza, San Juan, y San Luis; la de Córdoba, provincia estensa, como la de Rioja, forma otro Obispado.

La idea del Senado era formar, del Obispado de Salta, dos, para llenar la necesidad imperiosa del momento, y tambien del Obispado del litoral ó puramente con tres provincias sumamente estensas y llenas de dificultades por sus caminos, que comprende las provincias de Santa-Fé, Corrientes y Entre-Rios y la de Buenos Aires, que es la jurisdiccion que tiene el Arzobispo, inclusa la Capital misma.

Ahora bien, yo digo por la misma confesion de la Cámara de Diputados, no ha habido allí duda de que este es un proyecto nuevo y que ella entendia como Cámara revisora; y en ese concepto se trató, y una vez tratado se mandó esa modificacion de tanta importancia al Senado.

Ahora bien; la Comision se ha visto en esta alternativa: ó aceptar la sancion del Senado ó aceptar las modificaciones de la Cámara de Diputados.

Tal vez la Comision hubiera aceptado la nueva division del Obispado de Salta si ella hubiera sido en dos, pero, comprende tres, y no ha querido ni podido entrar á aceptar el proyecto en una parte y no en el todo, tal como viene de la Cámara de Diputados.

Entonces, ha optado por aconsejar al Senado que no acepte esas modificaciones y que insista en su primera sancion, que viene á llenar la necesidad primordial, que era dividir el obispado de Salta.

Ahora, pues, yo no comprendo como la Cámara, contra la verdad oficial y demás, declara que á pesar de que ella lo ha reconocido, como la otra Cámara tambien, por el sentido de la nota que acaba de leerse, de que el Senado ha sido Cámara iniciadora; si, á pesar de eso, ha creido que el Senado es Cámara revisora, entonces sera otra la opinion de los miembros de la Comision; pero, en la alternativa en que se hallaba la Comision, no puede aconsejar sinó que insista el Senado en su primitiva sancion.

Sr. Ortiz—Las últimas palabras del miembro informante de la Comision de Legislacion justifican la duda que he tenido y la mocion que hice anteriormente.

El señor Senador nos ha dicho que la Comision se ha visto en el caso de optar por una ú otra sancion.

En la misma alternativa hemos estado yo y otros señores Senadores.

Por eso, hice indicacion de que el Senado se considere Cámara revisora, para que entónces pueda resolver la Comision lo que le parezca mas conveniente en este asunto.

No se trata de saber si es conveniente la division del Obispado de Salta, punto sobre el que ha insistido el señor Senador. Yo tambien le acompaño en ese sentido; me parece muy conveniente la division del Obispado, porque es muy vasto é imposibilita al Obispo para efectuar las visitas que debe hacer segun los cánones. Así es que en ese punto estaria perfectamente de acuerdo con el señor Senador.

Pero mi indicacion tendia á no despojar á una de las Cámaras, á la de Senadores, de la facultad que tiene de considerar un asunto como revisora, que es muy distinto á lo que se indicó antes.

Y me fundaba, para creer eso, en que un proyecto, en que se trata de vicarios apostólicos y de la diócesis de Salta, es un proyecto, y otro es el que trata de la division de la diócesis de Salta, y de crear dos obispados en la provincia de Salta. Son, pues, dos cosas distintas.

Cuando la Cámara en su nota dice que remite en revision el proyecto, el Senado no debe aceptar las opiniones de la Cámara, sinó las suyas propias, y resolver el punto como entraña á sus propias facultades, si es iniciadora ó revisora.

De lo contrario aceptariamos que un proyecto, que pasa de una Cámara á otra, por solo nombrarse algunas palabras del proyecto, deberá entenderse que es revision; entónces, si el Senado dictase una ley, por ejemplo para la construccion de un ferro-carril, y pasara á la Cámara de Diputados, y aquella, aceptando la idea la ampliase haciéndola estensiva á diez ferro-carriles, y dijera, vuelvan en revision al Senado, tendriamos que decir que era revisora en ese caso, y tendriamos que despojarnos de la facultad que tiene la Cámara revisora?

Es claro que nó. Y esto mismo sucederia en todos aquellos asuntos que sanciona el Congreso: á cada proyecto se aumentarian diez ó veinte partes distintas de la idea sustancial del proyecto, y todos vendrian en revision; y, para evitar el mal y para que la sancion de las leyes se haga como le constitucion y el Reglamento determinan, es que habia hecho indicacion de que en este asunto el Senado se considerará Cámara revisora, en cuyo caso tendria que volver á Comision, y entónces esta podria espedirse sobre él con entera libertad, sin tocar en la dificultad que indicaba el señor Senador por Santa Fé, de optar entre uno ú otro proyecto; y aconsejeria al Senado lo que creyera conveniente.

Sr. Argento—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Está en discusion la mocion.

Sr. Argento—Preguntaria simplemente: si nosotros podemos renunciar nuestra facultad de Cámara revisora.

Sr. Pellegrini—Creo que ni el Senado ni la Cámara de Diputados pueden declararse por una votacion, Cámara revisora ó Cámara iniciadora; es un hecho determinado por la votacion ó resolucion de la Cámara; y admitido ese derecho importaria ampliar ó restringir las facultades de cada Cámara, segun los resultados de la votacion.

Lo que hay en este caso es una cuestion que ya se ha debatido muchas veces en esta Cámara y que es necesario que de una vez se resuelva: si es un proyecto sancionado en una Cámara y pasado en revision á la otra Cámara, puede en cualquier momento ser exhumada de las carteras de las comisiones, para ser tratada como proyecto en revision.

Nuestra práctica, por ausencia de disposiciones espresas, pareceria admitir esa teoria contraria á la admitida en casi todos los parlamentos, en los que se fija siempre un término, pasado el cual se declara fenecido un proyecto que no haya merecido sancion definitiva. La regla que generalmente se acepta es la duracion de las sesiones ó de lo que puede llamarse las sesiones de un Congreso.

En el Congreso Argentino la Cámara de Diputados se renueva por mitad cada dos años; de manera que su composicion varía radicalmente en ese término, y seria este el término que deberia adoptarse para declararse que dentro de dos años de presentada una ley y no merecida su sancion definitiva se considere fenecida y cualquier proyecto sobre la materia que se presente á discusion, debe considerarse como proyecto original.

Mientras que no se haga esa declaracion, el Congreso tendrá siempre á las dos Cámara reatadas por asuntos de esta naturaleza y tendra que tomar resoluciones arbitrarias, como ha sucedido otras veces. No debe olvidarse lo que pasó cuando se trató de establecer la Capital de la República en la ciudad de Buenos Aires. Al ser tratado, el Senado se encontró con un proyecto de diez años atrás, declarando capital á la ciudad del Rosario, y que ese proyecto no habia fenecido.

Fué por eso que el Senado se vió obligado á considerarse Cámara revisora siplemente. Mientras que, si ese proyecto hubiera fenecido por el tiempo transcurrido, el Senado hubiera tenido su libertad de accion para considerar el proyecto.

Así es que, antes de decidirse este proyecto, y en vez de resolverse la cuestion por una simple votacion, sobre si esta Cámara es ó no revisora, es decir establecer un hecho por una votacion que se deberia resolver si un proyecto sancionado por esta Cámara y pasado en revision, existe perpétuamente ó debe considerarse fenecido despues de un transcurso dado de tiempo.

Si esa declaracion se hiciera, este proyecto, sancionado por el Senado el año 79, cuando no existia la Capital de la República y cuando no existian las necesidades que hoy se notan, seria un proyecto fenecido, y el proyecto de la Cámara de Diputados, que responde á otras exigencias vendria perfectamente para poder modificarlo, ampliarlo ó restringirlo.

De otra manera la Cámara se encontraria con un mal proyecto de su comision y con un mal proyecto sancionado por ella, y en vez de sancionarlo mejor, tendria que sancionar lo menos malo.

Porque, por mas buena voluntad que haya, es evidente que los proyectos se refieran á la misma cosa; á la creacion de obispados; que el proyecto de la Cámara de Diputados es mas amplio que el del Senado; pero, la materia, el fondo de la cuestion, es el mismo.

Así es que creo que el Senado no puede por una simple votacion, declararse Cámara revisora, porque esto podria producir un conflicto entre las dos Cámaras; porque la Cámara de Diputados, con el mismo derecho, podria por una votacion declararse revisora, y no tendria solucion posible el conflicto, y solo podria considerarse revisora sino importara declarar que todo proyecto que no habia sido despachado dentro de las sesiones del Congreso, deberia declararse proyecto fenecido.

He dicho.

Se lee:—

«El Senado declara que es Cámara revisora en el proyecto de la de Diputados sobre la division de obispados.

Se vota y resulta afirmativa.

Se vota si se acepta el dictámen de la Comision y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Ha terminado la consideracion de la órden del dia.

Se lee en seguida una nota de la Cámara de Diputados, de fecha 17 de Julio comunicando que en sesion del dia anterior, habia tenido á bien aprobar con modificaciones, el proyecto que se pasó en revision suprimiendo los derechos de arancel que perciben los Escribanos Nacionales y Secretarios de la Córte Suprema Federal.—(Comision de Legislacion).

Sr. Presidente—Los despachos de comisiones de que se han dado cuenta formarán la órden del dia de la próxima sesion.

Queda levantada la sesion.

Así se hace, siendo las tres y media de la tarde.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

25.ª SESION ORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero.

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES: Alvear, Argento, Bárcena, Barros, Bayo, Civit, Cambaceres, Carrillo, Dávila, Febre, Figueroa, Gavier, Gomez, Gelabert, Igarzábal, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Paz, Padilla, Pellegrini, Santillan.

SUMARIO— Aprobacion del despacho de la Comision del Interior no haciendo lugar á la garantia solicitada para un ferro-carril del Rosario á la ciudad de Santa-Fé. — Aprobacion del despacho de la Comision de Negocios Constitucionales accediendo á la solicitud del ciudadano argentino D. Fábio Capdevila para aceptar el consulado de Venezuela en la República del Paraguay. Pasa en revision á la Cámara de Diputados.

En Buenos Aires á 15 de Julio de 1882, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Senadores al márjen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Del Valle, Baltoré, Baibiene, Frias y Villanueva con aviso y Lucero y Moyano con licencia.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 13 del corriente (24 ordinaria) dijo el

Sr. Presidente—No habiendo asuntos entrados se vá á pasar á la órden del dia.

Así se hace, dándose lectura de la 1ª parte como sigue:

Honorable señor:

Vuestra Comision del Interior ha tomado en consideracion el mensaje remitido por el P. E., acompañando una solicitud del Gobierno de Santa Fé, por la que pide la garantia de la Nacion para la construccion de un ferro-carril que una las ciudades de Santa Fé y del Rosario, pasando por varias colonias, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja no presteis vuestra sancion á la garantia solicitada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1882.

F. FEBRE.
Francisco Civit—Francisco J. Ortiz.

El Poder Ejecutivo.

Setiembre 21 de 1878.

C. A. de la del 1.—Octubre 8 de 1878.—Aplazado para 1878.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1879.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la resolucion de V. H. la adjunta solicitud dirijida por el Gobierno de la Provincia de Santa Fé pidiendo la garantia de la Nacion para una linea férrea proyectada entre las ciudades del Rosario y Santa Fé, y las colonias principales de aquella provincia.

Hallándose muy avanzado el período actual de sesiones, el P. E. se apresura á poner este importante asunto en conocimiento de V. H. á los efectos que corresponda.

Dios guarde á V. H.

N. AVELLANEDA.
S. M. LASPIUR.

Gobierno de Santa-Fé.

Santa-Fé, Setiembre 17 de 1878.

Al Exmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Saturnino M. Laspiur.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. copia legalizada de las bases sancionadas por las Cámaras Legislativas de la Provincia, con arreglo á las cuales, este Gobierno debe celebrar un contrato con los señores Ponsati y Ca., para la construccion de un ferro-carril que una las principales colonias de la Provincia con los puertos de esta Capital, de la ciudad del Rosario y del pueblo de Coronda.

Por una de estas bases se establece que este Gobierno debe solicitar del de la Nacion la garantia subsidiaria del siete por ciento, sobre el capital que la Provincia garante; y me apresuro á cumplir el deber que la Ley de la Provincia me impone, teniendo en cuenta que las sesiones del Congreso Nacional, á quien V. E. debe someter este asunto, están para terminar.

Es innecesario, señor Ministro, encarecer á V. E. la importancia de las Colonias que debe ligar con los puertos del Paraná el Ferro-carril proyectado, pues es notorio que ellas forman el primer centro de poblacion agrícola en toda Sud-América; pero no lo es que haga en breves palabras, la demostracion de la conveniencia, de la necesidad, mas bien dicho, del ferro-carril proyectado, para el progreso y adelanto de la Provincia y de la Nacion, y de la seguridad de que los compromisos contraidos no serán gravosos ni al Tesoro Nacional ni al Tesoro Provincial.

La estadística de estas Colonias oficialmente publicada todos los años, demuestra que sus productos exceden á las exigencias del consumo en el litoral, y que si bien se hace comercio de ellos con el Exterior, es esto en pequeña escala, á causa del elevado costo del trasporte terrestre á puertos que, como el del Rosario ofrezcan las ventajas de facilidad y baratura, para el trasporte Exterior.

Esta necesidad es tan palpable que pone en peligro las existencias de las Colonias y paraliza ya el rápido progreso con que se desarrollaban; mientras que dando facil salida á sus productos, tomarian un incremento no conocido en nuestro país, lo que seria de gran importancia para la Nacion y para la Provincia.

La Provincia al hacer esta concesion y el solicitar de la Nacion la garantia subsidiaria del siete por ciento sobre el capital relativamente pequeño á que ella se obliga, no ha tenido el menor temor de que este compromiso lo constituya en dificultades, en razon de que conoce la importancia de los productos que alimentarán esta via, fomentando al mismo tiempo la riqueza nacional.

Voy á citar un solo hecho que llamará la atencion del señor Ministro, y le persuadirá indudablemente de la verdad de esta exposicion.

De los datos prolijamente recojidos por el P. E. y las Cámaras Lejislativas, para tratar de este asunto, resulta que aparte de los cereales exportados, los diez y siete molinos á vapor que existen en las Colonias que debe ligar este Ferro-carril con los puertos del litoral, hacen cien toneladas diarias.

En nombre, pues, de las prescripciones constitucionales que imponen al Gobierno General, el deber de protejer y fomentar la inmigracion, y en el del progreso del país, ruego al Exmo. Sr. Presidente de la República, por medio del señor Ministro, dé buena acogida á esta solicitud y dicte las medidas conducentes á hacerla efectiva.

Dios guarde al Sr. Ministro.

S. DE IRIONDO.
Pedro C. Reyna.

Setiembre 19 de 1882.

Pase al Honorable Congreso de la Nacion con el mensaje correspondiente.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Civit—Pido la palabra.

Este asunto, señor Presidente, fué remitido al Senado en las sesiones extraordinarias del año 1878, con un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando una nota del Gobernador de Santa Fé con la sancion lejislativa de aquella provincial autorizando la construccion de un ferro-carril, que deberia ligar la ciudad de Santa-Fé con la del Rosario, tocando en varias colonias existentes en aquella provincia. En uno de los artículos de la sancion lejislativa de la provincia de Santa-Fé, se establecia la condicion de que se solicitase del Poder Ejecutivo Nacional la garantia del 7 % sobre una cantidad determinada para el costo kilométrico de la linea á construirse.

En la sancion á que acabo de hacer referencia, señor Presidente, mi honorable colega el señor Senador por Catamarca dijo á nombre de la Comision, que careciendo de antecedentes para tomar en consideracion aquella solicitud, y no habiendo podido proporcionárselos tampoco el Departamento de Ingenieros Nacionales, pedia á la Cámara su aplazamiento hasta las sesiones próximas.

La Cámara accedió á esta indicacion y quedó el asunto suspendido hasta las presentes sesiones, en que la Comision aconseja el dictámen que acaba de leerse.

Antes de entrar á sesion la Comision ha sido informada que esta concesion ha caducado; que la empresa constructora no habia cumplido los compromisos establecidos por la ley, y que, por consiguiente, esto bastaria quizá para que el asunto no fuera tomado en consideracion. Pero, aun cuando la Comision hubiera tenido esta noticia antes de despachar el asunto, de todas maneras se habria espedido en la forma en que lo hace, para no dejar un precedente que puede ser de muy malas consecuencias para la Nacion, cual es el hacer esta clase de concesiones; sin embargo de que no desconoce la importancia que tienen aquellas colonias, por sus producciones y por lo que concurren á engrosar la renta pública, que bien mereceria la pena de que estuvieran ligadas por un ferro-carril que facilitara su transporte y el envio de sus productos.

Pero viene esta cuestion, y como la Comision cree que esta no será la última vez que se solicite la garantia de la Nacion para empresas particulares, ha pensado que debia dejar establecido un precedente sano y conveniente para lo futuro.

La Lejislatura de Santa-Fé, al dictar esa ley, autorizando al P. E. de su Provincia, para la construccion de ese ferro-carril, lejislaba en lo que le era propio; pero de ninguna manera puede la Nacion delegar su facultad de lejislar tambien, ó intervenir en la construccion de ferro-carriles en la forma establecida por las leyes nacionales, cuando se trata de una garantia como la que se solicita; y como nada de esto está consignado en la sancion lejislativa de Santa-Fé, esto seria un inconveniente, y hasta cierto punto inconstitucional, si hubiera de accederse á la solicitud que se hace.

La Comision, entre los muchos ferro-carriles que tiene á su estudio, entre las solicitudes que diariamente entran, no solo á la Cámara de Diputados, sinó á la de Senadores, tropieza con este sério inconveniente de concesiones de ferro-carriles hechas hace muchos años, y que no tienen límite alguno para su construccion ni para su caducidad.

La Comision está ocupándose de tomar algunos datos á este respecto, y creo no equivocarme si anticipo al Senado, que no bajará de ochenta ó cien millones de pesos fuertes el importe de las diferentes concesiones hechas, para la construccion de ferro-carriles.

Muchas de esas concesiones no se han reducido ni á contrato siquiera, y por consiguiente tampoco están en construccion; además, muchas están en tramitacion.

A todo esto, Sr. Presidente, á juicio de la Comision, necesita ponerse un término, un término inmediato, y convendria quizá la sancion de una ley que establezca la caducidad de todas estas concesiones, fijando un término prudente, para que una vez sancionadas aquellas lineas que no estén en construccion por contrato público, se declaren caducas.

Respecto de la solicitud del Gobierno de Santa Fé, creo escusado entrar en detalles sobre las ventajas de la linea.

Los señores Senadores saben que la ciudad de Santa-Fé tiene un puerto como lo tiene la del Rosario, y que las colonias que atravesará la linea proyectada, corren paralelas al Rio Paraná; de manera, pues, que no es muy urjente esa construccion.

Además, creo no debe olvidarse que es de mayor necesidad y urgencia la construccion de lineas nacionales que la de estas lineas locales, que vendrian á distraer los recursos y el crédito de la Nacion, si se hubiera de acceder á lo que solicitaban los particulares, esto es la garantia de la Nacion.

Creo que con lo espuesto, Sr. Presidente, la Comision justifica su despacho, no haciendo lugar á esta garantia que se solicita por el Gobierno de Santa-Fé.

Seria tambien esta la primera vez que entraria en este camino. La Comision no tiene sino un antecedente en que la Nacion, ó mejor dicho, el Gobierno de la Confederacion en un caso parecido al presente, acordó su garantia para el establecimiento de colonias en las provincias de Santa-Fé y Corrientes, que por cierto dieron muy malos resultados, porque la garantía tuvo que hacerla efectiva la Nacion, pues los Gobiernos de aquellas provincias no pudieron cumplir con el compromiso contraido.

Todo esto ha inducido á la Comision para aconsejar al Senado que no haya lugar á esta garantia.

Se vota el despacho de la Comision, y resulta afirmativa. Se pasa á considerar la segunda parte de la órden del dia, cuyo tenor es como sigue:

Honorable señor:

La Comision de N. C. ha tomado en consideracion la solicitud de D. Fábio Capdevila, pidiendo autorizacion al Congreso para aceptar el Consulado de la República de Venezuela en el Paraguay y tiene el honor de aconsejaros la sancion del siguiente Proyecto de—

DECRETO:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Acuérdase á D. Fábio Capdevila la licencia que solicita para aceptar el Consulado de la República de Venezuela en el Paraguay.

Art. 2º Comuníquese etc.

Sala de Comisiones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1882.

R. Igarzabal.
Tiburcio Padilla—Pablo Carrillo.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Carrillo—La Comision de N. C. no ha tenido inconveniente alguno en despachar favorablemente la solicitud del Sr. Capdevila, y es por esto que ha formulado el proyecto de decreto que se acaba de leer.

El Sr. Capdevila es argentino, residente en la Asuncion del Paraguay, que desea conservar su ciudadania, y tambien aceptar el honor que el Gobierno de Venezuela le dispensa, encargándolo del consulado de esa Nacion en el Paraguay.

Como la ley de cindadania preve el caso, y establece que los argentinos pueden conservar su carácter de tales, cuando acepten puestos de gobiernos extranjeros, con licencia del Congreso, esté señor se acoje á la disposicion de la ley, y solicita del Congreso se le autorice para conservar su caracter de argentino, y aceptar el honor que un Gobierno extranjero le dispensa, encargándolo del consulado en el Paraguay.

Estas solicitudes, Sr. Presidente, el Congreso las ha atendido siempre en el sentido que indica la Comision, y así debe hacerse con la presente.

Por esta razon no hay inconveniente en acordar lo que se solicita.

No haciéndose uso de la palabra, se vota en general el dictámen de la Comision y es aprobado, siéndolo igualmente en particular.

Sr. Presidente—No habiendo otro asunto á la órden del dia, se levanta la sesion.

Así se hace, siendo las 3 de la tarde.

SOLICITADA

El drama de los Manterola

Bajo este rubro se está publicando en el folletin de la «Patria Argentina» un episodio sangriento del año 40.

Los que deseen conocer á fondo lo que sucedió en casa de doña Ana Beruti de Manterola, pueden procurarse el folleto escrito por el comandante D. Federico Barbará—que trata de ese asunto con pleno conocimiento de causa, pues es sobrino carnal del teniente coronel D. Luis Manterola y nieto de la Sra. de Beruti.

El libro se vende á 10 pesos en la libreria del Sr. Casavalle, Perú 105.

Hay unos pocos ejemplares.

Seccion Comercial

Bolsa de comercio

Buenos Aires, Julio 18 de 1882

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado série	A	200000	101	
«	«	E	5000	82 7/8
			20500	

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Julio 31		50	acciones	117 1/2
	«	300	«	117 3/4
	«	1400	«	118
	«	1000	«	118 1/4
	«	300	«	118 5/8
	«	200	«	118 1/2
	«	1200	«	118 3/4
	«	100	«	118 1/2
Ag'to 31	«	100	«	119 1/4
	«	350	«	119 1/2
	«	2700	«	120
	«	100	«	119 7/8
	«	450	«	119 3/4
		8600		

SECCION PARA TODOS

Dos son los puntos que deben obtenerse para la curacion de la tisis: el primero la cicatrizacion pronta de los tubérculos del pulmon; el segundo la nutricion del enfermo, pues uno de los síntomas mas fatales de esta enfermedad es la consuncion que se apodera del paciente y lo mina de una manera espantosa. El JARABE y el VINO DE DUSART obtienen este resultado, pues contribuyen eficazmente á la *cicatrizacion de las ulceraciones del pulmon*, despiertan el apetito y *estimulan la nutricion*, paralizando los *vómitos*, los *sudores* nocturnos, y comunicando al organismo la vitalidad que le falta.

TEATROS

Colon—Empresa A. Ferrari, Juéves 20 de Julio.—20ª y última funcion del 3º abono la ópera **Ugonotes**.

A las 8.

Opera—JUEVES 20 de Julio—El mas grande suceso de la comedia francesa **Le monde ou l'on s'ennuie**, comedia en 3 actos.
NOTA—Esta comedia ha obtenido un suceso de de 400 representaciones en Paris.

A las 8 1/4 en punto.

Nacional—Compañia Lírica Italiana.—Juéves 20 de Julio de 1882, 5ª funcion del 2º abono, **Sonámbula**.—En uno de los intermedios el aplaudido divertissement, titulado UNA FIESTA POPULAR, con paso de carácter.

Variedades—JUEVES 20 de Julio de 1882. —Debut del primer tenor D. Juan Mora, **El Barberillo de Lavapiés**, zarzuela en tres actos. El Sr. Mora desempeñará por primera vez en Buenos Aires el papel de DON LUIS.

A las 8 1/2.

Vapores

Línea de Vapores Italianos
DE
G. B. LAVARELLO Y Ca.

EL VAPOR "COLOMBO"

Sale el 7 de Agosto, tocando en Rio Janeiro, para Génova, Nápoles y escalas. Por fletes y pasajes, dirijirse á su único agente, Giovani Lavarello, Corrientes 75. n381 pm.

Carrera del Paraguay
En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL
Guarany
CAPITAN J. W. MORSE
Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 23 de Julio 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: **MAYER Y BRUGO**
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

AVISOS FUNEBRES

LA CAPITAL
DE
Joaquin Cabral
505--Victoria--505
ENTRE SAN JOSE Y LOREA

Cajones y coches fúnebres, paños y hachas para velar, coronas de todos tamaños y gustos. Se venden ó alquilan sepulturas en la Recoleta y se proporciona todo lo concerniente al ramo de servicio fúnebre, A PRECIOS SIN COMPETENCIA.

505—VICTORIA—505

n 319 v 5 ag.

EL CORONEL DON JUAN DE LA PEÑA
Q. E. P. D.
FALLECIÓ EL 8 DE JULIO DE 1882

Enriqueta Vedoya de la Peña esposa, Enriqueta de la Peña, hija, y demas deudos, invitan á las personas de su relacion al funeral que por el descanso de su alma, se celebrará en el Templo de Santo Domingo, el Juéves 20 del corriente á las 11 de la mañana, favor que agradecerán eternamente.
Unica invitacion. n382 v20 jl.

PAULA ORTIZ B. DE ITURRIAGA
Q. E. P. D.
FALLECIÓ EL 13 DE JULIO DE 1882

Su familia invita á sus relaciones á asistir al funeral rezado, que por el alma de dicha finada, se celebrará el Viernes 21 del corriente, á las 11 de la mañana, en el Templo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Unica invitacion. n391 v21 jl.

AVISOS

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000
10 millares 800 suertes
A PESOS 12 1[2 m[c. EL QUINTO
Se juega el Sábado 22 de Julio de 1882 Á LAS 2 de la tarde, y el estracto viene el Lúnes por la mañana.

Cementerio del Norte Se avisa á todos los que tengan deudos en el sepulcro de D. Gregorio Pavon, sito en la Sepultura 1ª del núm. 29 de la Seccion 14, comparezcan en el término de 30 dias á contar desde la fecha, á sacar sus restos, pues habiéndose publicado ya por treinta dias, se avisa por otros treinta: de lo contrario serán arrojados al Osario General. Por las llaves, ocurrir á la calle Junin núm. 700 á toda hora del dia, último plazo. n377 v20 ag.

Juan P. Pecotche. PEDICURO—Ofrece su salon en la calle de Cangallo 132, (altos), esquina San Martin; horas de consulta de 11 á 5 de la tarde; á domicilio prévio aviso de 6 á 10 1[2 de la mañana. Los dias de fiesta á domicilio, de 6 de la mañana á 2 de la tarde, limpia y esmalta la dentadura. Llama la atencion sobre la especialidad de un liquido para la destruccion del callo, y en los instrumentos aun no conocidos en el pais para la estraccion de las raices profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre. n339 pm.

Club Militar Convócase á todos los miembros de esta institucion, á una asamblea general, el Lúnes 24 del corriente á las 7 p. m. en su local respectivo, á fin de elegir la nueva C. D. que debe reemplazar, á la que actualmente funciona.—Nicolás Levalle, Presidente.—J. Sandalio Lora, Secretario.

Zingueria Moderna E. Breitbach, Especialidad en techos de sinc y demas trabajos correspondientes al ramo.
Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.
Unica fábrica de adornos de sinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 347 calle Lavalle 347. 23 perm.

Botines de recorte cuero de perro ó becerro calzado muy fuerte con doble suela para varon á 55, 65 y 75 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Botines á la inglesa becerro y cabritilla para varon á los precios de 60, 70 y 80 pesos, calzado garantido por su solidez, á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Prensas de Madera para la presion de moldes de cigarros, cajoncitos, tc. Piedad 288

Los calzados los mas en voga hoy en dia son los de la COQUETA Tucuman 701 y 703. Por la razon muy sencilla que son los mas á la moda y los mas baratos. 198 v13 julio

Botines de prunela clase extra doble forrados de franela para señora á 60 ps. par, á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Quien no compra por 120 pesos de recorte. Quien no compra por 80 ó 100 pesos el par un rico botin liso cuero de perro ó becerro francés con doble suela como para la estacion, á la COQUETA. Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahia y paraisos. Piedad 288.

Botitas con elástico cuero perro fino imitando la cabritilla de última moda para señora á 80 ps. el par á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Bazar San Martin. Surtido de calentadores y caloríferos de kerosene, á precios sumamente módicos. calle San Martin núm. 48. jl. 30 pm.

Se ofrece Para dependiente, corredor, cobrador ú otro empleo, un hombre formal, estranjero, con 20 años de residencia en este pais; conoce bien la contabilidad mercantil é industrial, y puede dar excelentes garantías de su moral y honorabilidad. Dirigirse Corrientes 315. n393 v21 jl.

D. Duboz Depósito de macetas y copas de todas clases pintadas, sin pintar para plantas y pilastras.
Se fabrican columnas y macetas á la rústica de diferentes moldes.
Maipú entre Cuyo y Corrientes número 171. 242 pmte.

Bazar San Martin. GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patente) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 30 pm.

Que variado surtido de calzado hay á la COQUETA Tucuman 701 y 703, tanto de hombre como de señora, señorita, niño y niña: en esta casa es completamente imposible salir sin comprar! Ver para creer!! 198 v13 julio

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 288.

Bazar San Martin. GRAN surtido de fiambreras y tapafuentes, calle San Martin núm. 48. jl. 30 pm.

Por 120 ps. uno puede comprar un rico par de botitas charol y cabritilla con materiales franceses de primera clase para señoras y señoritas. Hay un surtido completo á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Carolino Moure TORNERO—Necesitandose utilizarse los servicios profesionales de este señor en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, se le ruega pase por la oficina de ésta, establecida en la calle Tacuarí 27 (altos). Junio 27 de 1882.
N288 v1 pm. *El Secretario.*

Bazar San Martin. GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 30 pm.

Juegos completos PARA MESA, de cristalinos y tallados, formas sencillas y elegantes. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarreria. Piedad 288.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 911.

Papel cortado para cigarrillos, Dos, Fragata, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 288.

Loza piedra inglesa. blanca y con filete dorado, por piezas sueltas ó en juegos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fabricar cigarros de hoja, capoteras de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para distintas los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 288.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografías al carbon y á la platina. 208—Florida—208 Buenos Aires.

Cafeteras de Viena. de circulacion, de Lázaro y de otros sistemas perfeccionados. En el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Los elegantes botines de recorte cuero de perro ó becerro y calzado fino se encuentran á la COQUETA Tucuman 701 y 703, al precio mínimo de 100 pesos par. 198 v13 julio

A donde! se puede encontrar unos ricos botines á la inglesa bien acabados y doble suela al precio mas bajo de 100 ps. Se contesta! que es á la COQUETA Tucuman 701 y 703 esquina Corrientes. 198 v13 julio

Depósito de tabacos de todas clases. Habano Bahia, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 288.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m[c., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Sirvienta, se necesita una buena sirvienta para una familia extranjera, calle de Cuyo 771. n384 v22 jl.

Cirujano dentista En breve llegará despues de haber visitado las principales ciudades europeas y americanas, el Dr. G. Oltramore, doctor en la Universidad de Filadelfia, cirujano dentista suizo, familiarizado con los últimos progresos realizados en la ciencia. Agua mineral de Capvery. Se vende por cajones de 30 botellas, cada uno ps. 250 m[c.—Cangallo 200. n383 v1º ag.

Judicial En el pueblo de San Justo—De una casita—El Lúnes 8 de Agosto de 1882—Al mas alto precio y dinero de contado—compuesto su terreno de 75 3[4 vs. de frente por 45 vs. de fondo; con 7 piezas, 2 letrinas, pozo, horno, etc. Se vende por órden del Sr. Juez Dr. D. Luis A. Sauce, en la ejecucion seguida por D. Clodomiro Gallardo contra la testamentaria de D. Juan Ruiz, por cobro de pesos. Títulos superiores.—*Ramon Basavilbaso.* n371 v8 ag.

Calentadores de bolsillo, para viaje, cómodos y útiles. Unica casa que recibe los mejores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Agua especial y verdadera para limpiar bronces, objetos plateados y metales en general. Con la marca del Bazar du Ménage, 156 Piedad 160 y á ps. 5 m[c. cada botella. perm. v31 d.

Botitas charol y cabritilla abotonadas para niña á los invariables precios de 60, 70 y 80 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Utiles de cocina, ollas, cacerolas, sartenes, ralladores, asaderas, cernidores y mil otros objetos para formar baterias de cocina. Surtido sin rival y á precios muy reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d

Juegos de té y café, de metal plateado inglés, garantido, á precios sin igual, en el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v 31 d.

Cocinas, estufas y hornallas económicas, cuya solidez y duracion se garante. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Cocinitas y estufas para kerosene. No dan humo ni olor. Son económicas y limpias. Bazar de Ménage, núm. 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Botines con elástico cuero perro fino con suela fuerte como para invierno para señoras á 60 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Hules para lavatorios y para escalera, de gustos nuevos y variados. Precios sin competencia. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Mucama Se precisa urgentemente una de 15 á 22 años de edad, para el servicio de una reducida familia en el campo. Se le pagará bien. Dirigirse Reconquista núm. 212 (altos), cuarto núm. 78.

Cápsulas para botellas, hay un lote de 20 á 30 mil cápsulas blancas y de colores que se venden á menos del costo. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Balanzas para familia, lebrillos de madera, tapa fuentes de metal y bandejas de varias formas y colores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Chuses y jergones, á precios ínfimos por liquidacion de facturas, en el Bazar du Ménage, 156, calle de Piedad núm. 160. perm. v31 d.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N225pmte.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Felpudos y cueros DE CARNERO para los piés, clase superior y precios módicos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

La casa á la COQUETA Tucuman 701 y 703 recomienda principalmente sus botineo de recorte, cuero de perro y prunela clase extra con suela doble á 100 pesos par. 198 v13 julio

Perchas de vestíbulo para sombreros y paraguas recien recibidos, de los últimos modelos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. Precios de costo. perm. v31 d.

Francisco J. Almeyra Há mudado su estudio de abogado á la calle San Martin número 36 (altos).—Horas de consulta, de doce á cuatro de la tarde. Perm.

Limpia-piés de fierro con y sin cepillos muy baratos y de formas muy lindas. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

El establecimiento á la COQUETA Tucuman 701 y 703 previene á su clientela en particular y al público en general que ha hecho una rebaja de precios en los calzados de media estacion. 198 v16 julio

Guarda-fuegos, CARBONERAS y útiles para estufas ó chimeneas: surtido variado y á precios reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Vamos todos á la COQUETA Tucuman 701 y 703 que es allí donde se consiguen los calzados los mas recientemente creados y á precios que nadie los puede rivalizar. 198 v13 julio

A la coqueta Tucuman 701 y 703. Se necesitan dos oficiales aparadores; inútil presentarse sino pueden cumplir con su deber y si no tienen buenas recomendaciones. 198 v13 julio

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243 v21 dbre.

Juegos de lavatorio, de loza, loza piedra y porcelana fina, con dibujos especiales para el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

A LAS 3 BOLAS
177—25 DE MAYO—177
(antes) ALEJANDRO
P. F. Hoffmann y Cia.
SUCESOR

Compra y vende todas clases de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampa de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewolvers, arcos-flechas, hamacas curiosidades de os Indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias, limpieza y compostura de ropa de hombre abono á la lectura francesa se alquilan fracs para soirées.

LOTERIA DE BENEFICENCIA
DE LA
CAPITAL

PREMIO MAYOR—PESOS FUERTES 20,000
La lotería que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,000.—El valor del billete es 5 pesos fts. ó sean 125 pesos m[c., dividido en quintos de un peso fuerte, ó 25 ps. m[c.
Los billetes son litografiados en papel amarillo, tinta verde numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion
Julio 25 de 1882
PROGRAMA

12,000 billetes á 5 $f.	$f.	60000	
Deduccion 20 p%	"	12000	
Al público	$f.	48,000	

PREMIOS

1	de	20000	20000
2	"	5000	10000
4	"	500	2000
10	"	200	2000
20	"	100	2000
40	"	50	2000
234	"	20	4680
892	"	15	13380

1200 suertes ó 6,000 en quintos $f. 48,000
Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion Moreno núm. 31, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y no se dará reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á las 10 de la mañana. No se admite devolucion de billetes.
Se pagará por ciento de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.
Los Estractos se reparten gratis
La Comision Administradora.
Julio 15 de 1882.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

FABRICA NACIONAL
POR
MAYOR Y MENOR
DE
artículos de Talabarteria
Y VIAJES
DE
JOSE PALLORDET Y C.a
213—Calle Cangallo—213

GRAN SURTIDO DE GUARNICIONES PARA VOLANTA
Cabezadas y sillas de montar
Especialidad en balijas de suela, badana y lona
Baules de madera de todas clases
Se hace toda clase de trabajos y composturas pertenecientes al ramo
NOTA—La casa atenderá con esmero y prontitud á cualquier pedido que se le haga.
v. 4823 Junio

MUEBLERIA Y TAPICERIA
DE M. BOHIGAS FERRER
65—CALLE CANGALLO—67

En este establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, así como tambien pianos, arañas de cristal, de bronce todas clases de muebles sueltos: Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club de cualquier rango que sea y á precios sumamente módicos. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el manage.
932 Perm

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2a y 3a clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se pratica toda dilijencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites Municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.
N. 207 v. 15 julio.

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.
Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es
Delicioso al Paladar y al Olfato.
Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.
Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y todo inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, torceduras é hinchadas. Alivia instantáneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.
Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos minutos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos y todo dolor interno.
Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2º Tomo en 8º . . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
perm.

ESTABLECIDO EN 1801.

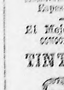

TRICÓFERO
DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo, impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, teniéndolo suave.
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

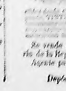

Preparado dos tintes. La genuina TINTE NEGRO DE BARRY, el mas seguro y mejor tinte que existe para el pelo y la barba; no mancha la piel ni la ropa.

Se vende en todas las Boticas y droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejítimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encías. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.
164pm.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicando vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y tal vez la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa.
EL TRICÓFERO DE BARRY.
Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará su lustre hermoseante. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por
EL TRICÓFERO DE BARRY
despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenarian varios tomos de letra menuda.
EL TRICÓFERO DE BARRY
ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los Intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.
Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan
EN NUESTRA CASA
CALLE PERU NUMERO 91
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.
Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.
171perm.

POR LOS MISMOS
AL CONTADO
En nuestra casa calle Perú 91

El Mártes 25 del corriente á las 12 del dia venderemos por cuenta de varios, un gran surtido de mercaderias generales para la presente estacion, de tienda, merceria, roperia y zapateria.
Al mismo tiempo, venderemos á las tres de la tarde en punto, por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales y por cuenta de la ADUANA TRES cajones con 118 vestidos para señoras, clase extra-finos y de última novedad. Llamamos la atencion de los señores tenderos y merceros sobre este importante remate. n401 v25 jl.

Por Cárlos Urien y Ca.

JUDICIAL
95 SAN JOSE 95

El dia 20 de Agosto á las 2 de la tarde, por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, procederemos á vender en público remate, y pasando las dos terceras partes de su tasacion, una magnífica casa perteneciente á la testamentaria de D. Eusebio Zamudio y Da. Irene Villamayor, por separacion de condominio.
La casa se halla situada en la calle de San José núm. 95, compuesto su terreno de 15 varas 61 cts. de frente al Este por 34 varas 38 cts. de fondo al Oeste.
El edificio se compone de 7 piezas de material, revoques de cal, pisos de tabla, vereda al frente de piedra hamburguesa, pozo, letrina, etc.
Su tasacion asciende á la cantidad de $ 142,281 m[c., 2[3 partes base para su venta, $ 94,854 m[c.
Títulos garantidos: para verlos, Secretaria de D. Ramon E. Wright, Cabildo. Por mas informes, al martillero, Piedras 400. El comprador dará una seña en el acto de estenderse el boleto. n409 v20 ag.

Schóó & Mejia

REMATE ESCEPCIONAL
DE LA ADUANA

GRAN CANTIDAD DE RICAS ALHAJAS—ATENCION SEÑORES JOYEROS, RELOJEROS Y PERSONAS DE BUEN GUSTO

En nuestra casa, San Martin núm. 9, el Viérnes 21 del corriente, á las 12 del dia, procederemos á la venta, al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Administrador de Aduana, de gran cantidad de ricas alhajas, cuyo detalle en parte es como sigue:
Aderezos y medios aderezos, adornados con brillantes y piedras preciosas, oro de 18 k.
Relojes de oro para hombres y señoras, de las principales fábricas.
Gran surtido de anillos, carabanas, aros, cadenas, prendedores, brazaletes, prisioneras y tantas otras ricas alhajas que estarán á la vista el dia del remate.
Al mismo tiempo, un variado surtido de cubiertos plata maciza, jarros, juegos de té, etc.
Por informes á nuestra casa, San Martin número 9. N394 v21 jul.

Martin Sauce y Ca.

El Domingo 13 de Agosto á las 3 p. m. en la misma propiedad, remataremos la quinta que espresa el siguiente edicto:
Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que se vá á proceder á la venta por el martillero Martin Sauze, de una quinta perteneciente á la testamentaria de D. Angel Lopez del Campo, situada en el deslinde de los partidos de San Fernando y San Isidro, calle Real y cuyo terreno se compone de 86 metros 60 cent. de frente al Norte, sobre el camino Real que conduce á San Fernando, por 881 metros 360 m. sobre la calle que divide ambos partidos, formando esquina á la que sirve de límite al mismo, lindando por el frente calle en medio con D. Juan Crisol y por el Oeste con D. Manuel Ibañez, y equivalente el todo en la superficie de 71,905 metros, 776 milímetros cuadrados. El edificio consta de 4 piezas, tres al frente de la calle y una interior, cocina y demas oficinas, tazada en todos sus ramos en la suma de 130,813 $ 46 m[c, siendo la base para la venta, las dos terceras partes de su tasacion, que asciende á la suma de 87,208 $ 79 cent. m[c. Los autos de la materia tramitan por la Secretaria del Dr. Gambon, donde se encuentra adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Abril 4 de 1882.—*Ignacio P. Gimenez*, Casa de Justicia, Bolivar 21.
NOTA—Todo comprador abonará el 5 p% sobre el valor de la compra, en el momento de firmar el boleto de compra-venta.
Por mas datos, al Escritorio de José M. Gimenez, calle Defensa 78. n356 v13 ag.

POR LOS MISMOS
¡JUDICIAL!
En el Pueblo del Bragado, en el Hotel de Chevarria

El Domingo 30 del corriente, á las 12 del dia. De ovejas finas, caballos, yeguas, poblaciones, lienzo de corral, etc. etc. *segun el siguiente:*
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, el martillero D. Martin Sauze, procederá á vender en remate público, setecientas catorce ovejas al corte, tres caballos de silla, 4 yeguas al corte, cuatro animales vacunos al corte, veinte y siete lienzos de corral, cincuenta y siete palos de ñandubay y una poblacion compuesta de dos piezas de pared en barro y techo de paja, cuyos bienes se encuentran en el partido del Bragado y han sido mandados vender en ejecucion seguida por D. Eduardo Vallaces contra D. Abraham Vallantine que tramita por la Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe. El remate tendrá lugar en dicho Partido y la venta se efectuará al mejor postor.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882.—*Pedro Bernatet.* 334 v30 Jl.

Bollini, Muro y Cia.

DE UNA BUENA PROPIEDAD
En el mejor barrio de Buenos Aires.
GENERAL LAVALLE 802

Situacion de inmenso porvenir. Dentro de tres meses saldrá el ferro-carril, colocando una linea de tramway, gran renta, base bajísima, la mitad de su valor solamente, pesos 113,500 moneda corriente, puede dar el 2 p% de interés. El Domingo 30 de Julio á las 4 de la tarde.
El dia indicado remataremos esta propiedad por órden terminante de su dueño por ausentarse del pais, su terreno mide 8 vs. mas ó menos de frente al Norte por 70 de fondo, su edificio es bueno, tiene 12 piezas y demas comodidades, pátios, letrinas, pozos, aguas corrientes, etc. etc.
La base de venta es bajísima, su situacion inmejorable, calle anchísima, el tren saldrá antes de 3 meses, conforme á lo decretado por el Gobierno de la Provincia, colocándose en su lugar una linea de tramways que saldrá del Parque hata el 11 de Setiembre, siendo esto una gran ventaja por esa calle, lo que al mismo tiempo dará un gran valor á las propiedades. Venta ad-corpus. Los títulos garantidos. Base de venta solamente 113.500 pesos. n396 v30 jl.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
IMPORTANTE REMATE
En el pueblo del Monte
De campos, propiedades, chacras, quintas, etc.
SITUADO EN EL PARTIDO Y PUEBLO ANTE DICHO
PERTENECIENTES AL CONCURSO
De D. LAUREANO ALEJANDRO
El Domingo 23 de Julio
A las 12 del dia
El remate de todo se efectuará en la propiedad conocida por

Piña de Oro

Donde estará la bandera
Y SE DARÁ PRINCIPIO Á LAS 12 EN PUNTO
Remataremos el dia y hora indicada los campos, chacras, quintas, propiedades, etc.
Con arreglo y en la misma forma que se espresa en el presente:
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Don Aditardo Heredia se procederá por los martilleros Bollini Muro y Compañía en el Partido del Monte el dia 23 del entrante Julio, á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á Don Laureano Alejandro que tramita por la secretaria á cargo de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle escomo sigue:
Número 1
Un terreno dando frente al Norte, lindando calle de Salta por medio con Don Antonio Olivera, treinta metros 20 centimetros al Sud calle de Las Flores por medio con Doña Tomasa Lopez, 34 metros 80 centimetros, al Este calle por medio con Don Arturo Perez, 30 metros al Oeste con Don Luis M. de la Rosa y Don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de trece metros 30 centimetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panaderia, una pieza de 9 metros 60 centimetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 32 metros de largo por 5 metros 50 centimetros de ancho, techo de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centimetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 m tros 60 centimetros de largo por 4 metros 60 centimetros de ancho techo de fierro,—un galpon hecho de fierro 18 metros 20 centimetros de largo por 5 metros de ancho. 2 piezas techos de azotea 10 metros 50 centimetros de largo por 3 metros y 50 centimetros de ancho—un depósito 10 metros 80 centimetros de largo por 4 metros 50 centimetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen 9 metros 50 centimetros de largo por 5 metros y 50 centimetros de ancho techo de fierro y una habitacion 30 metros de largo por 5 metros y 30 centimetros de ancho, jardin—un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno, aljibe etc., etc.—Tasado en 70,000 ps. m[c.
2[3 partes y base de venta 46,667 ps. m[c.
Número 2
Un terreno de quinta ubicado en el ejido del Pueblo y señalado en el plano respectivo con el Núm. 77, compuesta la superficie de 5939 metros cuadrados 100 palos de ñandubay en el alambrado, con tres alambres, sembrado el terreno de alfalfa—dos piezas de ladrillo crudo y cocido techo de paja 15 metros de largo por 5 metros de ancho tasado en la suma de 10,000 ps. m[c.
2[3 partes y base de venta 6,667 ps. m[c.
Número 3
Un sobrante terreno de chacra señalado en el plano respectivo con el Núm. 75, compuesta su área de 62183 metros cuadrados alambrados—una chacra señalada en el plano respectivo con el Núm. 72 compuesta su área de 506,220 metros cuadrados, formando un solo terreno con el sobrante Núm. 75—existiendo en ellas dos piezas pared de ladrillo techo de teja con 8 metros 90 centimetros de largo por 4 metros y 80 centimetros de ancho con 150.008 plantas de álamo, 6,180 plantas de duraznos, 1,180 palos ñandubay en el alambrado de 3 alambres, tasados ambos terrenos en 55,000 ps. m[c.
2[3 partes y base de venta 36,667 ps. m[c.
Número 4
Una chacra señalada en el plano respectivo con el número 35 compuesto su terreno de 506,220 metros cuadrados, tasada en 20,000 pesos m[c.
2[3 partes y base de venta 13,334 ps. m[c.
Número 5
Una chacra señalada en el plano respectivo con el Núm. 34 compuesto el terreno de 506.220 metros cuadrados—poblacion dos piezas pared de ladrillo—quinta y 120 plantas de álamo y 2 de sauco grandes tasada en 25,000 ps. m[c.
2[3 partes y base de venta 16,667 ps. m[c.
Número 6
Un campo con una área de 3.206,060 metros cuadrados que linda por el Norte con Don Santiago Crayg, por el Nord-Oeste con Urquiola, terreno del Estado y el concurso, por el Sud-Este con D. Eduardo Paillet y por el Sud-Oeste con Don Mateo Russell; un campo que forma conjunto con el anterior compuesta su área de 921320 metros cuadrados lindando por el Nord-Este con Don Pascual Galvan y D. Justo Villegas y por los demás costados con el concurso—ambas fracciones de terreno se componen de 4.127,380 metros cuadrados, tasadas en 110.070 ps. m[c.
2[3 partes y base de venta 73,380 ps. m[c.
Número 7
Casa denominada Hotel Amistad terreno dando frente al Sud, calle de Salta por medio lindando con el concurso 28 metros y 70 centimetros, al Oeste calle de Tucuman por medio con la testamentaria de Don Francisco Rosas, 36 metros por el Este con Don Arturo Perez y por el Norte con Doña Aurelia Garcia.—El edificio se compone de 10 piezas de ladrillo y techo de fierro en mal estado, tasado en 20,000 pesos m[c.
2[3 partes y base de venta 13,334 ps. m[c.
Número 8
Casa denominada "Piña de oro", terreno dando frente al Sud, lindando calle por medio con Doña Aurelia Gaucia 28 metros, 30 centimetros, al Norte calle por medio con la testamentaria de D. Manuel Calderon, 27 metros, 30 centimetros, al Oeste calle por medio con D. Guillermo Rauch y Da. Manuela Rosas 61 metros, 80 centimetros, y al Este 61 metros, 80 centimetros con Da. Cecilia A. de Martinez; el edificio se compone de una tienda y habitaciones frente al Sud, 11 metros de azotea y almacen frente al Oeste techo de teja con 21 metros, 80 centimetros de largo por 5 metros 20 centimetros de ancho —un galpon techo de fierro 26 metros, 60 centimetros de largo por 6 metros 80 centimetros de ancho; un galpon al centro techo de fierro 15 metros, 60 centimetros de largo por 10 metros y 20 centimetros de ancho; un corredor al costado del almacen techo de teja, pilares de fierro 21 metros de largo por 2 metros y 60 centimetros de ancho; tres piezas bajas techos de teja 14 metros de largo por 4 metros 30 centimetros de ancho, una pieza y la cocina 6 metros de largo por 4 metros 70 centimetros de ancho, 8 plantas parra con zarzo de madera, algibe, letrina, etc., etc, tasado todo en 110.000 $ m[c.
2[3 partes y base de venta 73,334 ps. m[c.
Número 9
Casa al lado de la Plaza vieja—Un terreno dando frente al Norte calle de Salta por medio lindando con el concurso 20 metros, al Sud calle de las Flores con la Plaza vieja, 25 metros al Este calle por medio Tucuman con D. Vicente Mendizabal, 70 metros y al Este con D. Luciano Broca, 70 metros. el edificio se compone de una pieza 5 metros, 20 centimetros de largo por 4 metros 40 centimetros de ancho pared de ladrillo 6 metros de largo por 5 de ancho, una cocina chica techo de fierro, todo tasado en 12,000 $ m[c.
2[3 partes y base de venta 8,000 ps. m c.
Número 10
Un campo que linda frente al Nord Este con D. Julian Montenegro al Sud Oeste con Da. Casiana Montenegro, al Sud Este con Doña Flora Montenegro al Nord Oeste con Juan Manuel Terrero con una superficie de 2,362,360 metros cuadrados, tasado en 63,000 ps. m[c.
2[3 partes y base de venta 42,000 ps. m[c.
Número 11
Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 32 metros al Este con D. Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con D. Santiago Teran, 35 metros, 40 centimetros al Norte con D. Arturo Perez, 35 metros y 40 centimetros; el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centimetros de largo por 5 metros 40 centimetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 5 metros 40 centimetros de largo por 3 metros y 70 centimetros de ancho: una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centimetros de largo por 5 metros de ancho; árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 22,000 ps m[c.
2[3 partes y base de venta 14,667 ps. m[c.
Número 12
Un terreno de chacra número 67 conocida por la Cancha compuesto de 506.220 metros cuadrado habiendo un edificio de 3 piezas paredes de ladrillo techo de paja con 20 metros, 30 centimetros de largo por 5 metros y 90 centimetros de ancho con dos cuartos bajos agregados, cerco, paredes de ladrillo 31 metros 60 centimetros de largo al Este, 31 metros al Oeste, y 7 metros 30 centimetros al Norte y Sud; un galpon techo de fierro pared de ladrillo, 12 metros 40 centimetros de largo por 5 metros de ancho una cocina techo de paja, 60 árboles frutales y para madera, armazones para tienda y almacen, 433 estacones ñandubay en el alambrado de 3 alambres, tasado en 30,000 ps. m[c.
2[3 partes y base de venta 20,000 ps. m[c.
Número 13
Una fraccion de la quinta señalada con el núm 43 compuesta de 12,371 metros y 271 milímetros cuadrados, tasada en 4,500 ps. m[c.
2[3 partes y base de venta 3,000 ps. m[c.
Número 14
Una fraccion de la quinta señalada con el núm. 19, compuesta de 86 metros 60 centimetros por el frente y fondo Este y Oeste por 86 metros 60 centimetros por el Norte y Sud, tasada en 2,500 pesos; moneda corriente.
3[3 partes y base de venta 1,667 ps. m[c.
NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que por mas pormenores pueden los interesados ocurrir á la Secretaria mencionada.
Buenos Aires, Junio 21 de 1882.
F. A. Gonzalez.

POR LOS MISMOS
DE LA ADUANA
SEGUNDO REMATE DE LA SEGUNDA SERIE

Artículos de Bazar, Tienda, Merceria, Almacen Ferreteria, etc.—El Mártes 1º de Agosto á las 12 del dia, en nuestra casa Bolivar 28, por órden del Administrador General de Rentas Nacionales.
Remataremos una gran cantidad de artículos cuyo detalle en parte es el siguiente.
ARTICULOS DE TIENDA—Riquísimas randas, pañuelos, mantillas, triángulos bordados, puntillas, toballas, etc. etc.
DE BAZAR—Muchos artículos de fantasia, porcelanas, etc. etc.
DE ALMACEN—Riquísimo aceite de mesa, de superior clase y otros artículos.
DE FERRETERIA—Muchísimos artículos y otros que estarán á la vista el dia del remate y que se van recibiendo diariamente de la Aduana.

POR LOS MISMOS
De una preciosa casa situada en la calle Junin núm. 71.
Ejecucion del Banco de la Provincia
CONTRA D. JOAQNIN VIDAL
Linda posicion al Norte, tasacion **101,922** ps. m[c., 2[3 partes " base **67,948.**

El Sábado 5 de Agosto á las CUATRO, venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz, y como perteneciente á la ejecucion citada, una casa en la calle de Junin núm. 71, compuesto su terreno de 9 metros 80 centimetros de frente al Oeste, por 30 metros 50 cts. de fondo al Este, teniendo por el costado Norte á los 15 metros 45 cts. un martillo á su favor de 45 cts., que se prolonga 15 metros 45 cts. hasta el fondo, el que así tiene de frente 9 metros 95 cts. habiendo una superficie total de 296 metros 70 cts. cuadrados; y un edificio en un estado regular, se compone de 5 piezas bajas y 3 altas, cocina, letrina, 3 pátios, 2 zaguanes, cocina económica, puerta de reja de fierro, frente rebocado en cal con friso de mármol, umbrales de id. de las piezas, 2 tienen piso de baldoza, las demás de ladrillo, 3 piezas id. el primer zaguan con cielos razos de yeso y pisos de baldozas de mármol.
OJO A LA BASE **67,948** ps. m[c. TITULOS PERFECTOS

Vicente Hoyo y Ca.

EN LA CAPITAL
De un terreno en la calle de Alsina entre las de Saavedra y Misiones, perteneciente á la testamentaria de D. Aurelio Lopez. A cuatro cuadras del Palacio de la Exposicion Continental y á la misma distancia de la Estacion Caridad.
RODEADO DE TRAMWAYS
Gran oportunidad para pobres y ricos—Base para su venta, las 2[3 partes que son 800 $f.
El DOMINGO 30 de JULIO á las DOS en punto, venderemos en público remate y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, el lote de terreno arriba espresado, donde estará nuestra bandera el dia de la venta; el que mide una estension de veinte varas de frente al Sud, por treinta varas de fondo, y que ha sido tasado en la suma de un *mil doscientos pesos fuertes*; no pudiendo admitirse oferta, que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.
NOTA Por otros detalles y para ver los títulos, á la Secretaria del Dr. D. N. Reynald O'Connor, ó á nuestro escritorio, Europa 360 de 7 á 11 a. m., ó de 5 á 8. p. m. n365 v30 jl.

Ramon Basavilbaso

EL MIERCOLES 26 DE JULIO
JUDICIAL
A las 12 del dia

En el partido de Cármen de las Flores, cuartel 6º, campo perteneciente á la testamentaria de D. Gregorio Gatica, por órden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo civil Dr. D. Aditardo Heredia y como perteneciente á la testamentaria arriba espresada,
Al mas alto precio y dinero de contado se procederá á la venta de las haciendas que á continuacion se espresan:
1000 ovejas mestizas finas de superior calidad y en perfecto estado.
15 animales vacunos.
100 id yeguarizos.
3 boletos de señal.
Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. Ramon Basavilbaso, procederá á vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes que la Testamentaria de D. Gregorio Gatica posee en el Partido de las Flores: mil ovejas, los boletos de señal, de las mismas, quince animales vacunos y una manada de yeguas compuesta de cien animales. Los autos de la referencia tramitan por la Secretaria de Don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Julio 11 de 1882.—*Pedro Bernatet.*
N335 v26 jl.

Pestaña y Garcia Quirno

JUDICIAL
De un gran sepulcro
EN LA RECOLETA
GRANDIOSO MAUSOLEO
Espléndida construccion
EN EL MEJOR PARAJE DE LA RECOLETA
Mide 10 1[2 varas de Este á Oeste por 8 1[2 de Norte á Sud
Tasacion $ 120,000 %, 2[3 partes, base de venta: $ % 80,000

El Domingo 23 del corriente, á las 2 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, en el juicio seguido por D. Juan Solari contra Dª Luisa Bisso, un espléndido sepulcro situado en el cementerio de la Recoleta y que mide diez y media varas de frente de Este á Oeste, por ocho y media de Norte á Sud.
El edificio se compone de un gran panteon subterráneo y dos cuerpos de nichos en elevacion, que terminan en una rotonda.
El panteon está dividido en cuatro secciones con 48 nichos y un altar que ocupa el frente de su interior.
La obra no está concluida y hay sobre el terreno algunos materiales que pueden utilizarse.
El edificio está ubicado en la Seccion 13 y ocupa las sepulturas 1, 2 y 3 del núm. 60, 1, 2 y 3 del 70, y 1, 2 y 3 del 71. Estas sepulturas fueron tomadas por el término de 20 años y faltan dos años para su vencimiento.
Por mas datos ocurrir á los martilleros Reconquista 89, ó á la oficina de D. F. Mendez, Cabildo.
NOTA IMPORTANTE—El remate se efectuará en la plaza de la Recoleta en donde estará la bandera.
OTRA—El comprador dara el 5 p% como garantia al firmar el boleto.
333v23Jul.

Rodolfo Martin y Ca.

JUDICIAL
EN EL PUEBLO DE SAN FERNANDO
De un terreno
BASE DE VENTA 12,5000 $ %.
Situado en la calle San Fernando entre las de General Belgrano y Lavalle

El Domingo 23 de Julio á las 2 de la tarde, procederá á vender en público remate, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia Dr. Heredia, y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Federico Jonas contra D. Eduvijes Rendon de Valle, este terreno cuya área es la siguiente—16 varas 75 cents. de frente al Norte, por 50 varas de fondo, tasado en la suma de 18748 $ 90 cents. siendo la base de venta sus 2[3 partes, el terreno está situado en la calle de San Fernando entre las del General Belgrano y General Lavalle. Títulos buenos, para verlos ocurrir á la Secretaria del Escribano Wright, en Cabildo. Por otros informes, al escritorio del martillero, Victoria 49 (altos.) N 316 v23 jl.

H. Baizan

Judicial

El Domingo 23 de Julio á las 2 de la tarde de una casa situada en la calle de Lorea señalada con el núm. 361 entre las de Chile ó Independencia, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de Doña Carolina Molina, cuyo pormenor y tasacion es como sigue: El terreno mide 8 1[2 varas de frente por 21 vs. de fondo, cuatro piezas incluso una sala grande en muy buen estado, dos ventanas de reja á la calle, su zaguan correspondiente, techos y pisos embaldozados, toda rebocada por dentro y fuera, puertas á la moda, cocina, letrina y pozo de balde, calle empedrada y vereda de piedra, el todo ha sido tasado en la suma de 56420 pesos moneda corriente prediniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las 2[3 partes de la tasacion que son 37,613 $ m[c. Solamente estando los dueños muertos se puede vender tan barato, porque desaparece el temor de que le tiren las orejas al rematador, pero segun los espiritistas el comprador está en capilla, porque dicen que el alma queda aquí en forma de espíritu y se le puede meter en el vientre del comprador si paga poco precio, y esto debe ser cierto porque yo conozco á varios de los que se dedican á hablar con los espíritus que lo llevan dentro en forma de aguardiente para que nadie lo vea. Mas pormenores al rematador, Victoria 31 cuarto núm. 36 (altos).
Nº 264 V 23 Jn.

POR EL MISMO
Judicial

El Domingo 23 de Julio á las 3 de la tarde, de una casa situada en la calle de Belgrano núm. 1005, entre las de Pasco y Pichincha, por órden del señor Juez de 1ra. Instancia de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y con el fin de separar el condominio que existe en dicha finca con doña Elena M. de Mascarello y D. Enrique Holman y otros—El pormenor es como sigue: El terreno mide 11 1[2 vs. de frente por 58 de fondo, 11 piezas entre de material y de madera, pozo, letrina y resumidero; puede dar una buena renta, el todo ha sido tasado en la suma de 94,423 ps. %, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2[3 partes de la mencionada tasacion que son 62,950 ps. %, regalada en vez de vendida; esta propiedad se encuentra ubicada en el boulevard calle de Belgrano, 30 varas de ancho; se puede asegurar que por esas alturas no hay casa ninguna para vender y todo el mundo quiere comprar por allí porque es el barrio de las comodidades y de los aires puros y sanos, todos los artículos de consumo de primera necesidad valen un 25 o[o mas barato que en otros; así es que viviendo por allí la vida es mas barata y alegre, no hay vecino pobre, él que necesite plata puede pedírles en la seguridad que recibirá.
Por mas informes al rematador Victoria núm. 31, cuarto núm. 36 (altos).
[N265 v23 jl.

Guillermo Gowland y Ca.

Judicial
4 Lotes terrenos de chacra
Situados en el Partido de CHIVILCOY
1 lote de terreno de chacra
SITUADO EN EL PUEBLO
GUARDIA NACIONAL
Un solar de terreno ubicado en el mismo
Pueblo
El remate tendrá lugar sobre los terrenos en CHIVILCOY

El Lúnes 24 de Julio á las dos en punto de la tarde, se rematarán por órden del señor Juez de Ira. Instancia Dr. Basualdo, pasando las dos terceras partes de su tasacion y como perteneciente á la testamentaria de D. Antonio Otero.
LOS SIGUIENTES TERRENOS:
Un terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 mt. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N. E. con el núm. 2441, por el N. O. con el núm. 196, por el S. O. con el núm. 182 y por el S. E. con el núm. 199.
Tasado en la suma de ps. 20,000 m[c.
Otro terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 mt 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con el núm. 195, por el N. O. con el núm. 163, por el S-E, con el número 183.
Tasado en la suma de ps. 23,000 m[c.
Otro terreno de chacra en Chivilcoy, compuesto de 649 mts. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con la chacra núm. 196, por el N-O. con D. Gerónimo Colman, por el S. O. con Da. Ramona Suarez y por el S-E. con la chacra núm. ....
Tasado en la suma de ps. 18,000 m[c.
Otro terreno de chacra en Chivilcoy, núm. 215 del plano general de dicho pueblo, compuesto de 129 metros 90 cent. de frente por 259 metros 80 cent. de fondo al N-O. lindando por el frente con D. José Insuiretta, por el S-O. con terrenos de la misma chacra y por el N-O. con D. Bartolo Cambiaso.
Tasado en la suma de ps. 6000 m[c.
Solar en el pueblo de Guardia Nacional señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 369 compuesto de 14 metros 50 cent. de frente por 48 metros de fondo, lindando por el N-E. con el solar núm. 230 por el S-O con el núm. 370 por el S-E con el núm. 381 y al N-O con el número 366.
Tasado en la suma de ps. 1500 m[c.
Terreno de chacra en el éjido del pueblo Guardia Nacional, señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 53—Compuesto de 273 metros de frente por 305 metros de fondo, lindando por el N-E. con el lote núm. 8, por el S-O. con el núm. 98, por el N-O con el núm. 32 y por el S-E con el núm. 54, tasado en ps. 2500 m[c.
En seguida, quince solares y 14 quintas situadas en el pueblo Guardia Nacional — Base para los solares 1000 ps. m[c. id para las quintas 1500 ps. m[c. Títulos perfectos. Los compradores abonarán 10 p o[o al firmar los boletos. Por mas informes, Bolivar 7.
NOTA—Por mas informes á la escribania del Sr. Garay en el Cabildo.
Todo comprador abonará el 5 o[o al estenderse el boleto de compra-venta.
En la Estacion habrá carruajes para conducir los interesados, á la llegada del primer tren.
235 v24 jl.

À LAS FAMILIAS

Las Galletitas de la Fábrica de «LA UNION», se recomiendan especialmente por sus elementos sanos, alimenticios, de fácil digestion, siendo un manjar delicado, á propósito para enfermos, niños débiles, etc.

La excelencia de calidad de estos productos, valió á su fabricante, la medalla de oro en la primera remesa que hizo á Paris.

Las galletitas LEONOR, UNION, FAMILIA y MEDALLON, son marcas rejistradas, propiedad de la casa

LAS MEJORES MARCAS SON

LEONOR

MEDALLON — UNION

GRAN FÁBRICA DE GALLETITAS «LA UNION»

DE

PEDRO BERCETCHE

1087 — CALLE DE CUYO — 1093

La Academia Nacional de «Fomento á las Industrias,» de Paris, ha acordado á Don Pedro Bercetche, fundador y propietario de la gran Fábrica de Galletitas «La Union», calle de Cuyo 1087 al 1093 (Buenos Aires), la medalla de oro, cuyo fac-simile se vé al márgen.

MEDAILLE D'HONNEUR DÉCERNÉE A

FAMILIA

Por sus precios excesivamente bajos, están al alcance de todo el mund

Elemento de las galletitas: leche, manteca, azúcar y flor de harina

Galleta CAMPO extra-fina, se recomienda á los estancieros

EL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA

POR MAYOR Y MENOR

DE AGUSTIN B. MIGUEZ

468 — Calle de Rivadavia — 468

GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA

REAPERTURA DE LA CASA

ESTACION DEL INVIERNO

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

El Gran Oriente

468 — CALLE DE RIVADAVIA — 468

N. 262 v23 Dbre.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS

UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MÉDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

AL SOL DE ORO

CONFITES, DULCES Y PASTILLAS

CHOCOLATE

A. GODET

350, CALLE CANGALLO, 350

Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240

BUENOS AIRES

INJECTION BROU

HIGIENICA, INFALIBLE Y PRESERVATIVA

la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. (Exíjase el método). 40 años de éxito. Paris, en casa de Jules FERRÉ, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou

Dres. LARROQUE

ABOGADOS

18 - SAN MARTIN - 18

n 331 v 20 jl

ENFERMEDADES SECRETAS

CH. ALBERT

VINO de ZARZAPARRILLA

BOLOS de ARMENIA

GRANOS de SALUD PURGATIVOS

Paris

GB&S

Alambre patente campana N. 6—2.493 lb. resistencia de acero " " 6—3.207 " " " 7—2.772 " " " 8—2.306 "

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.

Jorge Bell é hijos.

DEFENSA 237 N175 v8 jl.

DEPOSITO DE LOZA

Cristales

Cubiertos electro-plata etc.

POR MAYOR Y MENOR

DE

Juan Penco Hno.

179 Chacabuco 179

BUENOS AIRES

173 pm.

INVENCIBLES ARCAS DE HIERRO

de CHATWOOD

PARRY Y Cª, AGENTES EN BUENOS-AYRES

FÉCULE-DUTAUT

COLCHON ELASTICO PERPETUO

PRIVILEGIADO POR EL

SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

El rival de los colchones

Por su limpieza y elegancia

JUAN CASABO

275-CERRITO-277

N. 217 v. 16 oct.

Pomada de Eucaliptus

— Único específico higiénico y seguro —

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Se vende en la Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida, esquina de Corrientes

SUCURSAL: Defensa 48—RECOVA VIEJA

CHOCOLAT MENIER

de PARIS

EL VERDADERO NOMBRE

JUDICIAL

De tres fracciones de campo situadas en el partido del Azul paraje denominado Cachari, cuartel 7o.

El dia 4 de Agosto á las 2 de la tarde procederé á la venta en público remate de las fracciones mencionadas, cuyo pormenor es como sigue: El Señor Juez de 1a. Instancia de lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos y en los autos seguidos por el escribano D. Laureano Carballeda contra los herederos de Doña Maria Baigorria por cobro de pesos por costas, que tramitan por la oficina á mi cargo, ha ordenado se proceda á la venta en remate público que efectuará el martillero D. Eduardo Garcia, de las siguientes fracciones de campo pertenecientes á los deudores ubicadas en el partido del Azul en el paraje denominada Cachari, cuya estension y linderos son los siguientes. Primera: la fraccion adjudicada bajo el nombre de José Diaz y en la cual se encuentra tambien medida la parte perteneciente á Doña Juana Varela de Valenzuela y correspondiente por fallecimiento á su hijo menor Manuel Valenzuela, tiene una superficie de *2 millones 61 mil 943 metros cuadrados mas 63 centímetros.* Sus linderos son por el NE. la suerte 128 cuestionada por D. Manuel Varela al NO. la fraccion de Doña Rufina Varela, al SE. D. Santiago Sosa, y al SO. lo reservado por D. Manuel Varela, padre é hijo. Esta fraccion está tasada en 50 mil pesos m/c. Segunda: La fraccion adjudicada á Doña Rufina Varela, que se compone de *un millon 374 mil 666 metros, y 75 centímetros cuadrados;* tiene por linderos al NE. la suerte 128 cuestionada por D. Manuel Varela, al NE. D Erasmo Briones, al SE. D. José diaz, y al SO. lo que corresponde á D. Manuel Varela é hijo. Esta fraccion está tasada en 50 mil pesos m/c. Tercera: La fraccion correspondiente á D Manuel Donato Varela en condominio con su padre D. Manuel Varela, y de lo que solo se pone en venta la mitad que corresponde al ejecutado, siendo el todo de esta fraccion una superficie *de 10 millones 764 mil 788 metros cuadrados y 92 centímetros* siendo su linderos al NE. D. Santiago Sosa D. José Diaz, D. Erasmo Briones, y la suerte No. 128 cuestionada por D. Manuel Varela: al NO. la suerte No. 146 de D. Manuel Bavio, al SE. el arroyo Azul, y al SO. la suerte No. 126 de los herederos de Baigorria. Esta fraccion está tasada en la suma de 80000 mil pesos. Por mas datos ocurrir los interesados al rematador, Florida 22, ó á la secretaria del infrascripto. Buenos Aires, Julio 3 de 1882—*Saturnino Garcia.* El remate tendrá lugar en la calle de la Defensa. 315 v 4 Agosto.

Dientes — Dentaduras

RODOLFO NEWBERY

DENTISTA NORTE-AMERICANO

ESQUINA DE CANGALLO

125—FLORIDA—125

GIMNASIO

193 — CALLE FLORIDA — 193

Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos: vapor, ducha, lluvia, é inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té, Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

LAS PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS

Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl.

LA COMERCIAL

El que suscribe acaba de instalar en un espacioso local, con talleres y maquinaria de lo mas adelantado, su casa dedicada al ramo de tabacos y cigarreria en general al **por mayor y menor** con precios sumamente módicos.

Es la primera fabrica en su género en la República, por proponerse elaborar con tabaco habano puro sus cigarrillos, para lo que tiene un **taller especial** atendido con gran esmero.

Tiene, pues, la satisfaccion de ofrecer al comercio y al público en general, sus servicios en el ramo.

Asi que, estando en mi crédito y reputacion, para poder adquirir numerosa clientela, atenderé esmerada y equitativamente, con prontitud y bien, á todas las personas que, tanto en la ciudad como en la campaña, tengan el gusto de favorecerme con sus órdenes.

Y concluyo invitando á los fumadores de delicado gusto que prueben mis cigarrillos que, seguramente por las expresadas condiciones de elaboracion serán aceptados para siempre.

Constantino Bolon y Co.

308-Rivadavia-308

EL MEJOR CAFÈ

Es el que se vende en el almacen

"LA FAMILIA"

400—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, Ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE

Ricos TÈES á 20, 25, 30 y 40 ps. libra.

Comestibles

Bebidas

Conservas

SE LLEVA

A domicilio

263 v23 Dbre.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405—CALLE CUYO—405

ORAS DE CONSULTA

Á 11 A. M. Y DE 4 Á 5 P. M.

LA CELEBRE GALLETITA

LOLA

FABRICADA UNICAMENTE POR

M. S. BAGLEY Y Cª.

Se encuentra en todos los BUENOS ALMACENES

23 v. 30 Julio.

Prefectura Marítima

A los dueños de buques

Siendo necesario formar el registro cronológico de los buques mercantes nacionales, se previene á sus dueños que desde la fecha hasta el 31 de Julio próximo, deben presentarse en la oficina del oficial 1º de la Reparticion á exhibir los respectivos títulos de propiedad; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, si pasado dicho término no se hubiesen presentado.—Buenos Aires, Junio 26 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
Oficial Mayor.

284 v27 jul.

Vapor "Esmeralda"

Por el término de treinta á contar desde la fecha se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho al vapor "Esmeralda", á pique en el "Paraná", en el paraje denominado "Vuelta San Antonio", para que se presentan á deducir sus acciones que les corresponde, procediendo á su estraccion completa; vencido dicho término se precederá con arreglo á los Reglamentos.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882. P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. n 350 v 9 ag.

Los vapores "Santa-Fé" y "Coronel Paz"

No habiendo tenido lugar el remate que estaba anunciado para el dia de ayer, en la Comisaria de Marina, de los Vapores «Santa-Fé» y «Coronel Paz», se ha postergado para el dia de hoy 20 del corriente á la una p. m.—Buenos Aires, Julio 19 de 1882—*Comisaria General de Marina.* n402 v20 jl.

Licitaciones

UNIFORME DE VERANO

Por el presente se llama á licitacion para la provision de ciento ochenta uniformes de verano para el Cuerpo de bomberos de este Departamento, los cuales se compondrán de las piezas siguientes:

180 chaquetillas.
180 pantalones.
180 cascos con penacho.
300 polainas.
300 pares guantes blancos.
Escuadras y ginetas.

Las piezas que componen estos uniformes, así como los cascos, penachos, ginetas, calidad de paño, vivos, etc., se presentarán iguales en material y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas el dia 20 de Julio próximo á la 1 p. m. las que se abrirán en el despacho del Sr. Jefe en presencia de éste, los interesados y el Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que no acrediten haber depositado en el Banco Nacional el 5 p% del importe de su propuesta.

Las propuestas se sujetarán estrictamente á las condiciones establecidas en este aviso, y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas no se tomarán en consideracion.

La entrega de este uniforme y demás objetos á que esta licitacion se refiere, se hará cuarenta y cinco dias despues de aceptado el contrato, ante una comision nombrada por el señor Jefe, y compuesta del señor Comisario de la Seccion 13ª D. Gregorio Segovia, el señor Alcaide D. Toribio Reyna y el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos D. José Calaza, para su recibo ó rechazo si no se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones establecidas.

El pago se hará por Tesoreria Nacional en letras á tres meses sin intereses y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Junio 20 de 1882.
E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes.

N240v20jl.

OTRA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Se llama á licitacion para impresion y provision de los siguientes útiles, destinados á las oficinas telegráficas, comprendidos en el siguiente detalle:

10000 Elementos zinc y cobre.
500 Botellas tinta negra.
100 Gruesas lápices 3 b.
50 id id 6 b.
500 Ovillos hilo.
200 Grampas acero.
200 Libras lacre.
200 Trenzadores completos.
10 Gruesas plumas finas.
20 Planchas para mesa.
20 Planchas cobre para tierra.
25000 Discos papel aparato.
200 Limas chicas finas.
20 Balanzas.
25000 Hojas papel O. T.
2000 Pliegos papel Contaduria.
25 Resmas papel segun timbre.
300000 Sobres telegramas núm. 9.
500 Libretas núm. 18.
1000 Libros cópia diaria.
2000 Sobres núm. 6 C.
10 Libros guias núm. 21.
5000 Tarjetas núm. 35.
10000 Fórmulas núm. 21.
5000 Pads núm. 1.
50 Libretas para recibos.
25000 Sobres oficina telegráfica.
5000 Sobres oficina Inspeccion Seccion.
30000 Sobres núm. 25.
5000 Sobres núm. 6 B.
7000 Libretas núm. 8.
2000 Sobres oficina Correos y Telégrafos.

Las impresiones y el formato serán con arreglo á los modelos existentes en la Inspeccion General de Telégrafos. Los demás artículos como las muestras, que pueden ser inspeccionadas en la misma oficina.

Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantía que exije la Ley.

Se rechazarán en el acto de ser abiertas, las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vigente de la materia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 10 de Agosto próximo á las dos de la tarde, en las oficinas de la 1ª Division, pudiendo los interesados presentarlas hasta esa hora.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882—*Olegario V. Ugarte.* **Inspector General.**

OTRA

El 24 de Julio próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de 41,084 metros brin brelli y 9564 hevillas para la confeccion de uniformes con destino al Ejército.

Estos artículos serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

La entrega total deberá quedar terminada el 15 de Setiembre del corriente año.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de $ 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 o/o sobre el importe total de la propuesta, en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, al firmar su contrato y como garantía de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo está, no podrá desistir de ella y si lo hiciere incurrirá en una multa de $ 2000. En igual multa, mas la pérdida del depósito, incurre el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se podrá introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha, de la presentacion del recibo.

Comisaria General de Guerra, Junio 23 de 1882.
El Comisario General.
291—v 24 J.

OTRA

DEPARTAMENTO de AGRICULTURA

En este Departamento, calle de Santa-Fé, (Parque 3 de Febrero), se reciben propuestas cerradas para la construccion de una verja de fierro con pilares de mamposteria, de cuatrocientos setenta y cinco metros lineales, con arreglo al plano y condiciones de que se dará conocimiento en esta Oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el Lúnes 31 del corriente á las 2. p. m.—Buenos Aires 12 de Julio de 1882.—*El Secretario.* n375 v31 jl.

Avisos municipales

LICITACION DE ADOQUINADO

(*2a. y última licitacion*)

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sur

1 Paseo de Julio de Rivadavia á Corrientes 4 cuadras.

2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6, Reconquista de Charcas á Santa Fé 1.

3 San Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.

4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cuyo á Corrientes 1.

5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8, 6 Artes de Rivadavia á Juncal 13, 7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

Calles de Este á Oeste

8 Santa Fé de Plaza San Martin á Balcarce 4 cuadras, 10 Charcas de Reconquista á Cerrito 7.

11 Charcas de la ribera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.

12 Tucuman de Reconquista á Cerrito 7.

12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.

13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.

14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.

15 Cuyo de Artes á Callao 8, Cangallo de Artes á Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sud

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras, 17 Defensa de Victoria á Caseros 15, 18 Perú de Moreno á Caseros 13, 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuarí de Victoria á Caseros 6, 22 Buen Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6. Total 126 cuadras.

Calles de Este á Oeste

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2, Alsina de Balcarce á Piedras 5, Alsina de Tacuarí á Entre-Rios 9.

26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.

27 Belgrano de Balcarce á Entre-Rios 15, 28 Venezuela de Balcarce á Entre-Rios 16, 29 Chile de Balcarce á Entre-Rios 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre-Rios 14. Total 103 cuadras.

Cuadras que faltan en las Plazas Públicas

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.

32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1/2, Independencia (Concepcion) 2, Constitucion 7. 27 1/2.

RESÚMEN

Norte de la ciudad

Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105.

Sud de la ciudad

Calles de Norte á Sud 136, id id Este á Oeste 103. Plazas públicas 27 1/2. Total 451 1/2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treinta y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1ª El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte* y *uno* á *veinte y seis* centímetros de largo, *doce* á *quince* centímetros de ancho, admitiéndose *cinco* centímetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centímetros, debiendo colocarse estos de modo que las puntas queden alternadas.

2ª La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centímetros de arena del rio ó *quince* centímetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas serán cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centímetros de espesor.

3ª Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podrá empezarse sin prévia autorizacion de la oficina, debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4ª En todas las boca-calles que no estuviesen empedradas ó adoquinadas; además del adoquinado principal se adoquinará la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la línea de edificacion.

5ª Los empresarios construirán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato).

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6ª El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7ª Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadra cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8ª La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina de Obras Públicas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9ª En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haya que sacar en las cuadras empedradas se hará por la Municipalidad.

11 Las propuestas se presentarán indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado, y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año pp., la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento de 7 o/o anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales contadas desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute, quedando despues de este término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitirá sacar la arena del rio para el trabajo sin cargo alguno para el empresario.

15 El empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerias de las aguas corrientes y otras, al remover el pavimento de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas administrativamente por ésta.

19 Los que deseen entrar en esta licitacion tienen que depositar en Tesoreria municipal la suma de *veinte mil pesos m/c.* como garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se le hiciera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Julio 18 de 1882.
Narciso de Estrada.
Pro-Secretario.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños, que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de cementerios, los trasladará al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

R. B. Dto núm. 2790. Las sepulturas 4ª y 5ª núm. 143 de la seccion 17, están vencidas. La sepultura 4ª fué comprada por D. Bernardo Rossi en 7 de Marzo de 1872, por cinco años y la 5 lo fué por Da. Anatasia S. de Perret en 7 de Abril de 1867 por cinco años.

F. C. A. Dto. núm 3700. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª n—17 de la seccion 17, están vencidas: la primera fué comprada por D. Sebastian Nabia en 26 de Febrero de 1866 por cinco años; la segunda lo fué por Da. Angela Alvarez en 20 de Febrero de 1871 por cinco años, y la tercera lo fué por D. Antonio Ventura en 26 de Febrero de 1866 por cinco años.

D. C. Dto. núm. 183. La sepultura 4ª núm. 52 de la seccion 6 que se solicita, está vencida; fué comprada por D. José Durante en 1º de Agosto de 1872 por cinco años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.

N221v17jul.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario, debiendo correr ambos términos á la par.

E. S. Documento núm. 3024. Las sepulturas 3a. y 6a.—No. 86 del Ent. General, están vencidas. La 3a. fué comprada por D. Salvador Marneche, en 10 de Junio de 1876, por cinco años. La 6a. lo fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* v5 ag.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita por el término de quince dias á D. Celestino Soria, para que dentro del mencionado término, comparezca ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright, en la que se halla adscripto el que firma, á estar á derecho en la demanda que sigue D. Zenon Guallan por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Julio 19 de 1882.—*Ricardo M. Wright.* 398 v4 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ana C. de Tiscornia, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado, dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 11 de 1882. *Abel Miranda*, Secretario, n403 v21 ag.

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales de la Capital, se cita á la señora de Richard para que en el término de tres dias, comparezca en la Oficina de Sumarios de esta Administracion, á fin de notificarse de una resolucion recaida en un espediente que con anterioridad se le ha levantado.—Buenos Aires, Julio 18 de 1882.—*Angel M. Centeno*, Actuario. n393 22 jl.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se proceda por el Agrimensor D. Telemaco Gonzalez á la mensura de un campo situado en el partido de la Mar Chiquita, perteneciente á D. Bernardino y D. Rosendo Sarages y D. Juvenal Barbosa, lo que se hace saber á los linderos, que lo son: Por el Norte, Da. Rosa Anchorena de Ibañez y Da. Mercedes Anchorena de Aguirre por el Este. D. Nicanor Ezciso; por el Sud, D. Gerónimo Barbosa y la testamentaria de D. Félix Ábalos, y por el Oeste, D. Félix, D. Pablo y D. Eduardo Bernal. Los autos de la referida mensura se hallan en la Secretaria á cargo del Escribano Regino Setchos, á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Julio 1º de 1882.—*Federico Isla* n386 v20 jl.

NOTA—El 25 del corriente daré principio á la operacion.—Telemaco Gonzalez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Alarcon y de Da. Pascuala Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 14 de 1882.—*J. M. Casabal.* 387 v17 ag.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Lucia Olmos, en este partido, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué, Julio 19 de 1882.—*Juan R. Claro*, Juez de Paz. n389 v18 ag.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Leona Peralta, en este Partido, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué, Julio 15 de 1882.—*Juan R. Claro*, Juez de Paz. n388 v18 ag.

Por el presente se hace saber á D. José Tomás Soto, la sentencia siguiente: "Y vistos: No habiéndose opuesto escepcion alguna, dentro del término legal, conarreglo al artículo 486 del Código de Procedimientos: mando: Que se haga trance y remate de los animales embargados de la propiedad de D. José T. Soto, hasta hacerse con su producto íntegro pago del capital, intereses y costas, al ejecutante D. Marcelino Machado. Hágase saber al ejecutado esta resolucion, en la forma prevenida por el artículo 499 del mismo Código y por cédula para mejor proveer.—Juzgado de Paz de Tapalqué á primero de Julio de 1882.—Francisco F. Uballes, sustituto.—Testigo, Miguel Garcia—Testigo, Juan B. Medoni.—Tapalqué, Julio 4 de 1882.—Francisco F. Uballes, Juez sustituto. n390 v20 jl.

El Juez de primera Instancia en lo Criminal, de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha dispuesto se cite por edictos á D. Evaristo Gadea, para que, dentro de seis dias, comparezca á la Sala del Juzgado, á prestar declaracion en la causa que se le sigue á Marcelino Segui (a) La Mona, acusado de haber dado muerte al soldado Evaristo Ramos.—Julio 11 de 1882.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. n377 v21 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á todos los acreedores de la testamentaria de doña Maria Riturro de Costa, que habiendo sido declarada concursada esta testamentaria, se ha nombrado al Dr. D. Juan J. Soneyra, domiciliado en la calle de Bolivar 91, Síndico del concurso, á quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 28 de 1882.—*José Agustin Novaro.* n376 v1º ag.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente, al prófugo Angel Botini, la providencia recaida en la causa que se le sigue y la cual dice asi:—"Junio 30 de 1882. No habiendo comparecido el prófugo Angel Botini á estar á derecho en esta causa, de acuerdo con lo solicitado por el Agente Fiscal, se le declara contumaz y rebelde, debiendo seguirse la causa como corresponde, y notificándosele esta providencia por edictos—Torres—Ante mi—P. Lacasa.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n378 v21 jl.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Remigio Sanchez, la providencia recaida en la causa que por ante este Juzgado se le sigue, y la cual dice asi:—"Junio 30 de 1882. No habiendo comparecido el prófugo Sanchez á estar á derecho en esta causa, de acuerdo con lo solicitado por el Agente Fiscal, se le declara contumaz y rebelde y sígase la causa como corresponde, notificándosele por edictos esta providencia—Torres.—Ante mi.—P. Lacasa.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n379 v21 jl.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente á la prófuga Polonia Mansilla, la providencia recaida en la causa que por heridas se le sigue, y la cual dice asi:—"Julio 13 de 1882. Notando el Juzgado que la acusacion de fojas 91 ha sido deducida sin haberse declarado rebelde préviamente á la prófuga Polonia Mansilla, repóngase la causa al estado que tenia antes de dicha acusacion:—Y habiéndose cumplido las tres citaciones por edictos, llamando á la prófuga, sin obtener su comparencia, se declara rebelde y contumaz á Polonia Mansilla,—pasándose en seguida en vista al Agente Fiscal, para que se espida como corresponda.—Notifíquese este auto por edictos—Torres.—Ante mi—P. Lacasa.—Buenos Aires, Julio 15 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n380 v21 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Dr. D. Emiliano Garcia, y con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1641 del Código de Comercio, se hace saber por medio del presente, á los acreedores del concurso de D. Lázaro Descalzo y Compañia; que por insuficiencia del activo, se declaran clausuradas las operaciones de la quiebra.—Buenos Aires, Junio 21 de 1882.—*Joaquin Lijó*, Secretario. n367 v22 jl.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente, á D. Luis Bonti y José Fariña, para que dentro del término de seis dias, comparezcan á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Leopoldo Gonzalez.—Buenos Aires, Julio 11 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n369 v20 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita por medio del presente edicto, por el término de quince dias, á D. Nicolás Zolezzi, para que por intermedio del actuario que suscribe, comparezca ante el Juzgado á practicar el reconocimiento de firmas puestas al pié de dos letras, valor de cincuenta mil pesos m/c, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor con arreglo al inciso tercero del artículo ochenta del Código de Procedimientos y se dará por reconocida la firma segun lo dispone el artículo cuatrocientos sesenta y ocho del mismo Código; y se le hace saber q'el Juzgado ha señalado los dias Lúnes y Juéves de cada semana ó el siguiente si alguno fuese feriado, para que las partes concurran á la oficina actuaria á notificarse —Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Adolfo Cardoso*, Secretario, Oficina, Cabildo 2º pátio. n363 v27 jl.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges D. José Gascon y Da. Manuela Rivadavia, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias con todos desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*Manuel Garay.* N244v21jl.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de Doña Jobita Fernandez, por cualquier título, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Junio 23 de 1882.—*Manuel Garay.* N. 267 v. 24 Julio.

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Rolon y Croza, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término, á contar desde la fecha de la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Junio de 1882.—*Angel E. Raggio.* G, 258 v. 23 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Martin Arenas y D. Juliana Moll de Arenas, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*J. M. Casabal.* n349 v 9 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza á Da. Mercedes Gondra de Molina, para que comparezca por sí ó por apoderado, dentro de quince dias, á estar á derecho en la demanda que contra dicha señora ha iniciado el concurso del Banco Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no comparece dentro de dicho término, de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*Angel J. Blanco*, Bolivar 21. n 330 v 21 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra Da. Camila Dutrebois, se le hace saber por medio del presente, que el Juzgado ha decretado lo siguiente:—Buenos Aires, Junio trece de 1882—Intímese á Da. Camila Dutrebois, que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en esta demanda; para el efecto citesele por edictos que se publicarán quince veces en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional", bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará defensor con arreglo al inciso tercero del artículo ochenta del Código de Procedimientos. Se señalan los dias Lúnes y Juéves de cada semana, para que las partes concurran á la Oficina actuaria á notificarse.—Ortiz—Ante mi—Adolfo Cordero.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.—*Adolfo Cordero*, Secretario—Oficina, Cabildo 2º pátio. n 326 v 21 jl

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro José de las Carreras para que, ya sea á título de herederos ó acreedores, se presenten dentro del término de 30 dias por la oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo el apercimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N247v21jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Dolz, para que comparezca dentro del término de quince dias á estar á derecho en la demanda que contra él ha iniciado el Banco Argentino, por cobro de una letra valor de 90,000 ps. m/c., bajo apercibimiento, si no comparece por sí ó por apoderado, de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Angel J. Blanco*, Bolivar 21. n353 v25 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra D. Vicente Gonzalez, se le hace saber por medio del presente, que el Juzgado ha decretado lo siguiente:—Buenos Aires, Junio trece de 1882. Intímese á D. Vicente Gonzalez, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en esta demanda, en el término de quince dias; para el efecto citesele por edictos que se publicarán por quince veces en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor con arreglo al inciso tercero del artículo ochenta del Código de Procedimientos. Se señalan los dias Lúnes y Juéves de cada semana, ó el siguiente si alguno de los señalados fuere feriado, para que las partes concurran á la oficina actuaria á notificarse. Ortiz—Ante mi—Adolfo Cordero.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina, Cabildo 2º patio n325 v31 jl

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Jacinto Ferrari por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 20 de 1882.—*Manuel Garay.* M248v21jl.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges Don Luis Venturelli y Doña Virjinia Venturelli, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de su Señoría y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 26 de 1882.—*Manuel Garay*—N. 303 v. 31 Jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por el presente á los acreedores del concurso formado á los señores Han y Barabino, que dentro del término de quince dias, deben presentar al Síndico Provisorio D. Ricardo Schatz, calle San Martin núm. 41, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo quinientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo mil quinientos sesenta y siete del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos, so pena á los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Lucio Ledesma (calle Piedras núm. 35) en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Julio 4 de 1882.—*Adolfo Cordero*, Secretario, Oficina, Cabildo, 2º pátio. n 333 v 21 jl

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se cita por el término de quince dias á Doña Isabel Cires, Doña Ana Bustos, Doña Josefa Aranda, Doña Manuela Ximeno, Doña Maria Gregoria Villagra, Doña Isabel Zusviela, los tres hijos de Doña Clara Ximeno, y los cuatro hermanos de Doña Martiniana Martinez, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe á tomar la intervencion que les corresponde como legatarios en los autos testamentarios de Don Pedro Ximeno, bajo apercibimiento de que si nó comparecen en el expresado término se les nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882, *B. Reynal O'Connor.*—(Bolivar Núm. 9). Núm340 v. 22 Julio.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Paula Mendez, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Abel Miranda*, Secretario. N318 v9 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Farncisco Ortelli, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882.—*J. M. Casabal*, Bolivar 21. n 328 v 7 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias hábiles, á don Baldomero Martinez, para que comparezca por sí ó por apoderado, dentro de dicho término, á estar á derecho en la demanda que contra él ha iniciado el Banco Argentino, por cobro de *cien mil pesos fuertes*, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha tomado razon en la oficina de Hipoteca de la Capital, de la inhibicion general decretada contra él á pedido del Síndico del concurso.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Angel J. Blanco*, Bolivar 21 n352 v26 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, hace saber por el término de quince dias á D. Tomas Boyd, Da. Juana Pradas de Richer, D. Juan Davidson y Doña Maria Blache, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se halla adscrito el que firma, á estar á derecho en los autos seguidos por D. Pio Llanos con Da. Tránsito Cáceres de Bustamante y otros sobre mensura, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*Ricardo M. Wright.* n351 v25 jl.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á un Sr. Cortade, D. Juan Darand y su esposa Maria Lestrade, que son empleados de un lavadero á vapor de esta Capital, para que comparezcan á la Sala del Juzgado, dentro del término de 6 dias, á prestar una declaracion solicitada por los Tribunales de Agen (Francia).—Buenos Aires, Julio 10 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n355 v20 jl.